



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

### ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su  
impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y Derecho  
Comparado

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogado**

#### **AUTORES:**

Moya Calderon, Rosylind Solangge ([orcid.org/0000-0003-4099-4620](https://orcid.org/0000-0003-4099-4620))

Zavaleta Sandoval, Fran Pablo ([orcid.org/0000-0002-8632-6241](https://orcid.org/0000-0002-8632-6241))

#### **ASESORES:**

Mtra. Llaja Cueva, Irma Giovanny ([orcid.org/0000-0001-8540-559X](https://orcid.org/0000-0001-8540-559X))

Dr. Castañeda Cruzado, Manuel Stefan ([orcid.org/0009-0006-3716-6970](https://orcid.org/0009-0006-3716-6970))

#### **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad  
Civil Contractual y ExtraContractual y Resolución de Conflictos

#### **LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO - PERÚ

2023

## DEDICATORIA

Principalmente a Dios por ser mi guía y maestro, a mis papás, hermanos, abuela, sobrino y familia por haberme brindado todo su apoyo durante todo el proceso de mi tesis; todos mis logros obtenidos durante el transcurso de mi carrera se los debo a ellos, me formaron con valores, principios y reglas que me ayudaron a ser mejor persona cada día.

Moya Calderón, Rosylind  
Solangge

Dedico con todo mi corazón el presente trabajo a mis padres y mi hermana, por brindarme ese apoyo incondicional en mi formación, por haber estado presentes en los buenos y los malos momentos. Gracias por haber hecho de mí una persona de principios y valores para ser un profesional de éxito.

Zavaleta Sandoval, Fran Pablo

## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar, dar las gracias a dios por darme las fuerzas para seguir adelante, de igual manera, a la Dra. Llaja Cueva, Irma Giovanny por brindarnos su ayuda en nuestro trabajo de investigación y a nuestra casa de estudios Universidad César Vallejo.

Moya Calderón, Rosylind  
Solangge

De manera especial a Dios por ser siempre luz en mi camino, gracias a la Dra. Llaja Cueva, Irma Giovanny por su apoyo constante y a la Universidad César Vallejo que nos acogió en esta linda etapa profesional.

Zavaleta Sandoval Fran Pablo



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

## **DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR**

Yo, LLAJA CUEVA IRMA GIOVANNY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado", cuyos autores son ZVALETA SANDOVAL FRAN PABLO, MOYA CALDERON ROSYLIND SOLANGGE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 27 de Noviembre del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
IRMA GIOVANNY LLAJA CUEVA DNI: 42374012 ORCID: 0000-0001-8540-559X	Firmado electrónicamente por: ILLAJAC el 27-11- 2023 20:06:33

Código documento Trilce: TRI - 0668140





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

## **DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES**

Nosotros, ZAVALETA SANDOVAL FRAN PABLO, MOYA CALDERON ROSYLIND SOLANGGE estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
FRAN PABLO ZAVALETA SANDOVAL <b>DNI:</b> 70186712 <b>ORCID:</b> 0000-0002-8632-6241	Firmado electrónicamente por: FZAVALETASA30 el 27-11-2023 20:14:58
ROSYLIND SOLANGGE MOYA CALDERON <b>DNI:</b> 71127046 <b>ORCID:</b> 0000-0003-4099-4620	Firmado electrónicamente por: RMOYACA29 el 27-11-2023 20:11:35

Código documento Trilce: TRI - 0668139



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES .....	v
Índice de contenidos.....	vi
Índice de Tablas .....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA .....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	12
3.1.1. Tipo de investigación .....	12
3.1.2. Diseño de investigación.....	12
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística .....	12
3.3. Escenario de estudio.....	13
3.4. Participantes .....	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
3.6. Procedimientos .....	15
3.7. Rigor Científico.....	15
3.8. Método de análisis de la información .....	16
3.9. Aspectos Éticos.....	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	17
V. CONCLUSIONES .....	47
VI. RECOMENDACIONES .....	48
REFERENCIAS .....	49
ANEXOS.....	56

## Índice de Tablas

<b>Tabla 1:</b> cuadro de los consolidados de expertos entrevistados .....	14
<b>Tabla 2:</b> técnicas e instrucciones.....	14
<b>Tabla 3:</b> Sobre la dificultad al momento de determinar la tenencia compartida. .....	17
<b>Tabla 4:</b> Sobre las características de la tenencia compartida en el ámbito jurídico.....	22
<b>Tabla 5:</b> Sobre los criterios jurídicos para la tenencia compartida .....	25
<b>Tabla 6:</b> Sobre el conocimiento sobre el principio del interés superior del niño	27
<b>Tabla 7:</b> Sobre las funciones del principio del interés superior del niño en la tenencia compartida .....	30
<b>Tabla 8:</b> Sobre las sentencias nacionales e internacionales referido a los criterios jurídicos sobre la tenencia compartida .....	32

## RESUMEN

La presente investigación, tuvo como objetivo general, analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño en Trujillo 2022. Asimismo, la metodología utilizada fue de tipo básica, cualitativa y con diseño no experimental, utilizando como técnicas, el análisis documental y la entrevista, teniendo como instrumentos: las entrevistas de los especialistas y la guía de análisis de documentos de expedientes. Por otro lado, se obtuvo como resultados la existencia de ciertas dificultades de la tenencia compartida, también se identificó las características de la tenencia. Por otra parte, se logró determinar los criterios para la aplicación de la tenencia compartida por parte de los jueces, como también su importancia y las funciones que cumplen en la toma de decisiones al momento de determinar la tenencia compartida. Por último, se concluyó que podrían existir ciertas dificultades en la tenencia compartida, dentro de las cuales tenemos a, la falta de acuerdo de los padres, el enfoque de la ley ya que estaría considerada desde el punto de vista de los padres y el cambio de domicilio del menor lo que ocasiona la pérdida del sentido de pertenencia.

**Palabras clave:** La tenencia compartida, convivencia, interés superior del niño, derecho de familia, desarrollo integral.

## **ABSTRACT**

The general objective of this research was to analyze the difficulties of applying shared possession and its impact on the best interests of the child in Trujillo 2022. Likewise, the methodology used was basic, qualitative and with a non-experimental design, using as techniques, documentary analysis and the interview, having as instruments: the interviews of specialists and the file document analysis guide. On the other hand, the results obtained were the existence of certain difficulties of shared ownership, and the characteristics of ownership were also identified. On the other hand, it was possible to determine the criteria for the application of shared ownership by judges, as well as its importance and the functions they perform in decision-making when determining shared ownership. Finally, it was concluded that there could be certain difficulties in shared custody, among which we have the lack of agreement of the parents, the approach of the law since it would be considered from the point of view of the parents and the change of domicile of the minor, which causes the loss of the sense of belonging.

**Keywords:** Shared ownership, coexistence, best interests of the child, family law, comprehensive development.

## **I. INTRODUCCIÓN**

Como se puede observar, en la actualidad a raíz de las separaciones por parte de los padres, se ha llegado a originar una serie de conflictos en lo que viene a ser el futuro de estos, en donde dentro de un proceso judicial los padres definen mediante disputa la tenencia, quienes en el transcurso del proceso pueden generar ciertas actitudes negativas en los hijos, respecto de uno de los padres es tildado como el malo del conflicto.

De tal manera, se requiere que los jueces que van a resolver el caso cumplan con su función de hacer un buen análisis de los requisitos para obtener la tenencia compartida. Asimismo, hacer un estudio de caso por caso para que se pueda resolver de manera equitativa el conflicto que se dé entre ambos padres, la tenencia compartida en el Perú se está dando ahora de una manera más normalizada, ya que, haciendo un análisis e interpretación del derecho comparado, tanto como en los países europeos y Latinoamericanos regulan la tenencia compartida dentro de su ordenamiento jurídico, el cual ha dado resultados favorables.

Es por ello, que en nuestro país se llevó a cabo la enmienda de las deliberaciones pertinentes respecto de la tenencia compartida para poder llevar a cabo la acreditación de una mejor impartición de justicia. Este problema no solo se suscitó en nuestro ordenamiento jurídico sino en otros países. En donde los legisladores optaron por enmendar estos errores con la finalidad de poder emitir justicia de una forma correcta.

En este artículo, Flaquer (2021) Catedrático Emérito de Sociología de la UAB, presenta un estudio en donde la custodia compartida comprende que tras la separación o ruptura familiar los hijos menores deben alternar la convivencia con sus progenitores. Los efectos positivos de dicha custodia son notables en diversos aspectos del bienestar infantil. como, por ejemplo, buen desarrollo social, resultados escolares positivos, mejor relación con los padres y, por último, mejor salud física.

En el diario la república, Gutiérrez (2022) menciona que la tenencia compartida pretende preservar el bienestar psíquico y los intereses del menor.

Asimismo, que el niño conviva con ambos padres de alguna forma que sea acordado por ambos, evitando los conflictos o rompiendo el vínculo parental con uno de los progenitores. Esto asegura a que los menores puedan disfrutar de la imagen de ambos padres en armonía y juntos, sin poner en peligro la salud psicológica que puede producirse por la separación de los padres. Por otro lado, no crear en un niño o adolescentes la típica frase “uno de los padres es el superhéroe y el otro el verdugo”.

Por lo tanto, nos llegamos a cuestionar el problema de: ¿Cuáles son las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño en Trujillo 2022? Asimismo, como problemas específicos, ¿Cuáles son las características de la tenencia compartida en el ámbito jurídico?, ¿Cuáles son los criterios jurídicos para establecer la tenencia compartida en el derecho comparado?, ¿Cuál es la importancia del interés superior del niño en el ámbito jurídico? Y ¿Cuáles son las funciones del interés superior del niño en la tenencia compartida?

Posteriormente a ello, fue de suma importancia llevar a cabo la justificación del problema a investigar, además de dar explicación sobre la relevancia del estudio, entonces existe una justificación teórica, puesto que, el interés superior del niño juega un papel muy importante en los casos inmersos en la tenencia y existe su necesidad de estudio para futuras investigaciones.

Así mismo, se tuvo como justificación práctica, porque existió la necesidad de querer resolver este problema que se está suscitando en nuestra sociedad, ya que nuestra legislación debería tener en cuenta a la tenencia compartida para una aplicación asertiva de la ley y así poder acreditar con su cumplimiento y respeto de los derechos del menor.

También se tomó en cuenta la justificación metodológica, porque fue necesaria la aplicación de técnicas nuevas e instrumentos en cuanto a la recolección de datos con el objetivo de poder facilitar el análisis sobre el estudio.

Por último, la presente investigación tuvo como objetivo general: Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés

superior del niño en Trujillo 2022. Como objetivos específicos tenemos: Establecer las características de la tenencia compartida en el ámbito jurídico, identificar los criterios jurídicos para establecer la tenencia compartida en el derecho comparado, establecer la importancia del interés superior del niño en el ámbito jurídico y, por último, explicar las funciones del interés superior del niño y adolescente en la tenencia compartida.

## II. MARCO TEÓRICO

En el presente trabajo de investigación se realizó una sinopsis en cuanto a los antecedentes nacionales e internacionales que tuvieron relación con el tema de investigación, asimismo nos guiamos de nuestros objetivos planteados con anterioridad.

Respecto a los antecedentes nacionales, Los autores, Cerquín y Huaccha (2019), en su tesis “Criterios jurídicos para fijar la tenencia compartida en el Perú” su objetivo principal fue determinar los criterios jurídicos para fijar la tenencia compartida en el Perú. Asimismo, su investigación fue de tipo básico cualitativo, los métodos que utilizó en su investigación son, exégesis jurídica, la cual permitió tener una interpretación objetiva y crítica de las normas tanto nacional e internacional, en el método hermenéutica, se realizó una interpretación lógica y sistemática, de tal manera, que se tuvo como principal conclusión, que la custodia Compartida es entendida como una parte de Derecho de Familia, de manera que, está regulado en el artículo 81° del código de niños y adolescentes, definida como un derecho que tienen ambos progenitores, en el cual deben de tener en claro que el ejercicio de este derecho es una alternativa muy beneficiosa ya que va a velar por el interés superior del niño y adolescente.

Este trabajo de investigación fue de mucha ayuda en nuestra investigación ya que se tuvo un mejor análisis sobre la tenencia compartida y su tratamiento jurídico e impacto en el interés superior del niño tanto nacional e internacional en un derecho comparado, de manera que, la tenencia compartida sea normalizada ya que, el ejercicio de este derecho es en beneficio para el menor.

Por otro lado, Villalobos (2022) en su tesis titulada “Criterios jurídicos para una correcta aplicación de la tenencia compartida en el Perú”, tuvo por objetivo principal, analizar los criterios jurídicos para el empleo de la tenencia compartida en el Perú, su investigación fue de enfoque cualitativo aplicando el método descriptivo, hermenéutico e inductivo. Se concluyó en definir y fijar las pautas normativas para poder determinar la tenencia compartida, de igual manera, se encuentra dispersa tanto en el derecho nacional como comparado, por otro lado, el principio de interés superior del niño es eje fundamental para ciertas determinaciones, de forma que la tenencia compartida debe de estar emergida en salvaguardar los derechos del menor.

Para Gallardo (2019) en su tesis titulada "Análisis de la problemática de la tenencia compartida en los juzgados de familia de Chiclayo, 2017" tuvo por objetivo principal analizar la problemática de la tenencia compartida en los juzgados de familia de Chiclayo, 2017, en su investigación su método fue sistemática, empírica y crítica. Se llegó a concluir que, en la actualidad la última reforma puesta en marcha por la legislación nacional determina que ambos padres tendrán igualdad de oportunidades para la educación, manutención y cuidado de los hijos; además de proteger siempre su salud, alimentos, vestimenta y todo lo necesario para que el menor fortalezca lazos familiares y se proteja el desarrollo y progreso del menor. De tal manera, que en la actualidad la referida ley fue modificada por la nueva ley de tenencia compartida - N°31590, en la cual se modificaron los artículos 81° al 84° dando una perspectiva positiva en donde debemos de analizar e interpretar de manera correcta y dar resultados positivos a favor del menor y que sus derechos e interés superior del niño ya no sean transgredidos.

Respecto a los antecedentes internacionales, en Colombia, Rangel (2019) en su tesis titulada "La Custodia Compartida en Colombia" su objetivo principal fue establecer las condiciones posibles para el reconocimiento y regulación de la custodia compartida en Colombia a partir de las consideraciones de orden constitucional, legal, doctrinal y jurisprudencial.

En la investigación se empleó el método de análisis y síntesis, en donde se concluyó que, en el transcurso del trabajo realizado, Esta clase de custodia es considerada como aquel medio para otorgar garantía de resguardo a los derechos de los menores. Garantizando así, una vida en armonía y con un buen desarrollo, además de proporcionar un ambiente libre de conflictos que no afecten de manera psicológica, emocional ni física al menor, teniendo así un ambiente idóneo para los hijos, donde puedan salir de su zona de confort, preparándose para darle frente a la vida de forma independiente.

En España para Avilés (2021), en su artículo de revista titulado "La custodia compartida en España y su estudio de la jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo ~~la~~ la reforma legislativa y su impacto a nivel práctico", su objetivo principal fue indagar desde un punto de vista socio-jurídico, en el panorama normativo, jurisprudencial y social que, con respecto al régimen de custodia, existe actualmente en este país. De manera, que concluye en que el análisis de

investigación los lineamientos y determinaciones legales en un país puedan asemejarse a la situación social y cultural. En el cual el sistema jurídico de la tenencia compartida se encuentra vinculado entorno a los roles familiares. Asimismo, la Ley N°15 del 2005, fue quien llevó a cabo la incorporación del ordenamiento jurídicos “la tenencia compartida y su sistema”. De manera, que la nueva reforma fue aceptada, sin embargo, en los primeros años no tuvo efectos positivos o cambios y esto se debía a que la sociedad en parte, incluyendo también a los jueces de familia, no contaban con la aptitud cultural para asumir este cambio normativo.

En Francia, Chaca y Vásquez (2022) nos mencionó en su artículo de investigación titulada “Tenencia compartida- Shared tenure Posse compartilhada” su objetivo principal fue determinar los lineamientos para fundamentar a la norma jurídica para valorar la tenencia compartida, el método que utilizó fue de carácter descriptivo con un enfoque cualitativo, se concluyó que en el análisis de los países de España, Chile y Argentina, se asumió que todos los países han reformado su sistema legal apoyando dicha custodia, puesto que la desigualdad es producida por la situación de que solo uno de los progenitores tenga la tenencia exclusiva del menor. De manera que, se debe valorar la condición e intereses de los menores de edad, su seguridad en el hogar, la responsabilidad compartida de los padres para cuidarlos adecuadamente y el apego afectivo entre los progenitores y los menores. Por otro lado, este trabajo de investigación fue de gran ayuda para analizar las modificaciones de la tenencia compartida en los diferentes países y dentro del ordenamiento jurídico, sea buena para el menor al interactuar relación con sus padres, de igual manera, sea fundamental para nuestra sociedad y se busque un equilibrio de interés y derechos del menor y adolescente.

Respecto a la primera categoría de estudio en la investigación se establece la tenencia compartida.

Para Hernández (2022), en nuestra legislación peruana, en el código de niños, niñas y adolescentes, se hace mención al artículo 81°, en el cual se expresa que, la tenencia compartida se da en el momento que los progenitores lleguen a un mutuo acuerdo, de igual manera, se debe de considerar lo que el menor manifiesta,

de no llevarse este mutuo acuerdo de una buena manera sin conflictos, esto lo pasaría a resolver el juez, quien está especializado a desarrollar y a dar fin este conflicto con el objetivo de salvaguardar en todo momento los derechos y principios de interés del menor.

Así mismo, Quevedo et al, (2019) en Ecuador nos menciona que la tenencia compartida puede ser definida como aquella relación llevada a cabo entre progenitores, en donde mediante una colaboración mutua mantienen un vínculo en cuanto al cuidado y crianza de los menores. Asumiendo así su rol de padres.

Según Gutiérrez (2020) en Colombia no se cuenta con una ley general de tutela, pero el artículo 23° del CNA en materia de tutela y cuidado personal establece los niños con menor edad deben ser cuidados por sus padres para su pleno desarrollo. La ley colombiana no es precisa sobre el concepto de tutela y cuidado personal porque, como se dijo, no describe este número, sino que establece que es un derecho de los niños y jóvenes y una obligación para con sus padres.

Por otro lado, Canales (2014, como se citó en Gallardo, 2019), se expresa sobre la tenencia como aquella institución la cual tiene como finalidad tener bajo cuidado al menor al encontrarse los padres separados o divorciados, teniendo presente lo más favorable para el menor.

Para Aguilar (2017) la tenencia vendría a ser aquel derecho que los padres ponen en práctica sobre sus hijos, lo cual implica una relación fáctica de convivencia, además de poder llevar a cabo otras atribuciones que proporciona la patria potestad, de manera concluyente, la tenencia se refiere a la compañía que realizan los progenitores con sus menores hijos. Sin Embargo, creemos que el concepto va más allá que eso.

Como primera subcategoría tenemos a las características de la tenencia compartida.

En la legislación peruana, Obispo (2018) manifiesta que la principal característica de la de dicha institución es que los padres a pesar de encontrarse separados cuentan con las mismas facultades y atributos sobre los menores, por ende, ambos progenitores siguen ejerciendo la patria potestad mediante la

tenencia compartida.

Por otro lado, Huaita (2005, como se citó en Acosta, 2016) menciona que dentro de la legislación ecuatoriana las características fundamentales de la tenencia compartida se comprenden a la importancia de los padres para la salud y vida del menor, la autoridad igualitaria en cuanto, a la toma de decisiones en lo que respecta al niño, responsabilidades en cuanto, a la crianza de sus hijos y una cantidad de tiempo notoria de la convivencia de los niños con sus padres.

En la legislación española, Smaranda (2019) manifiesta que como característica principal en lo que se refiere a la custodia compartida, se tiene que los progenitores tienen la obligación de asumir la responsabilidad con sus menores hijos de una forma equitativa, lo que comprende su alimentación, estudios, vestimenta, bienestar emocional, lo que se resume en una buena y óptima calidad de vida.

En Argentina, Hebral (2018) hace mención que como característica más importante en la tenencia compartida se considera que mediante esta se puede llegar a realizar y acreditar aquellos derechos y deberes que se les atribuye a los progenitores, dándole siempre la preferencia a los padres en vez de a otros parientes, salvo estos no cuenten con la posibilidad de poder asumir el cargo de los menores.

En la legislación chilena, Naula (2022), expresa que como característica de la tenencia compartida es que busca garantizar los derechos de los niños, que los padres tienen la misma capacidad para ejercer sus derechos y deberes sobre el menor para así poder garantizar un ambiente apropiado a los hijos. Como segunda subcategoría tenemos a los criterios jurídicos para establecer la tenencia compartida en el derecho comparado.

En el ordenamiento jurídico peruano, Mauricio (2019) hace mención que los criterios jurídicos y fácticos que los juzgados tienen en cuenta al momento de decidir acerca de la tenencia compartida son las normas, doctrina y jurisprudencia. España se ha centrado en establecer aquellos criterios que se deben considerar. Avilés (2021) manifiesta que, para poder adoptar a la custodia conjunta, puesto que sus fundamentos se basan en garantizar el bienestar de los menores, es por ello, que los criterios considerados son: las relaciones anteriores entre los

padres y el menor, los deseos que los menores manifiestan, la cantidad de hijos, el asumir sus deberes en cuanto al menor y el respeto entre sí, informes legales y otros aspectos que brinden una vida adecuada a los menores.

Por otro lado, Espinosa et al., (2020) mencionan que, el ordenamiento jurídico de Francia al momento de darse los problemas entre los progenitores, se da el momento propicio en donde primará todo lo pertinente a la protección del menor, mediante los medios probatorios que se presentan en el proceso esclareciendo los hechos y así llevar al convencimiento a los jueces quienes llevarán acabo el análisis respecto de la situación del menor.

En cuanto al país de Colombia, Salas (2018) manifiesta que los criterios que ayudarán en la toma de sus decisiones tienen que ser aquellos que busquen el bienestar del menor antes de disponer respecto de la custodia compartida que llevarán los padres.

En el ordenamiento jurídico de Argentina, cuenta con la facultad de poder decidir en donde va a residir el menor, el padre no tiene esa potestad puesto que lo que prima aquí es generar el bienestar del menor y el juez será quien tome en cuenta los alegatos y pruebas proporcionadas en el presente caso (Vistín, 2019).

En el país de Brasil cuando la relación existente entre los padres del menor es compleja, la regulación de la custodia deberá ser más minuciosa. Es por ello que, se lleva a cabo la creación de horarios, de manera rígida impidiendo que uno de los padres, se encuentre a merced del otro, teniendo acceso al hijo solo cuando el otro bpermita, (Beserra et al, 2018).

Respecto a la segunda categoría de estudio en la investigación se establece el interés superior del niño.

En el Perú dicho principio es definido de diversas maneras, es por ello que Bernabé (2017, como se citó en Yupanqui, 2018) nos manifestó que es aquel conjunto de políticas empleadas por el Estado con la finalidad de proporcionar garantía y respeto a sus derechos en su calidad de sujetos de derecho, estableciéndose a este principio como un guía. Lo que el autor trata de manifestar es que este principio sirve como un mecanismo rector orientador en cuanto al respeto de los derechos que por ley les corresponde a las personas.

Así mismo, García (2019) manifiesta que el interés superior del niño es definido como aquel instrumento de ponderación, el cual podría conllevar a las

personas a una solución o a otras diferentes, dependiendo al contexto de cada caso, en donde se amerite tomar o adoptar diversas medidas. Por otro lado, en la legislación española, Sedano (2020) menciona que es considerada como aquella obligación, limitación y prescripción que cuenta con carácter imperativo y está orientado a las autoridades y obligándolos así a resolver cualquier conflicto que contravenga con los derechos de niños y adolescentes.

Lizaola, C (2017) en su investigación consideró a la teoría de los principios, la cual fue de mucha importancia en cuanto a la forma como se llevaba a cabo el desempeño del derecho, cuyo impacto proviene del derecho anglosajón, y la cual tuvo un incremento en cuanto a su uso para los operadores jurídicos. La ley está formulada por reglas o normas, pero la Constitución se basa en los principios. Como primera subcategoría de la segunda categoría se considera que la importancia del interés superior del niño, a criterio de Álvarez (2017) El interés superior del niño es fundamental para una buena aplicación e interpretación del cuerpo normativo. De manera que, es uno de los principios generales llegando a estimarlo como principio rector de guía.

Por otra parte, el principio del interés superior del niño es sin duda el principio rector para cualquier toma de decisión en los tribunales; asimismo, la valoración de toda prueba llevada a juicio, el juez guiado por su juicio razonable determinará lo mejor para el menor de edad. Por ende, su objetivo comprende el asegurar el bienestar de los menores de edad y adolescente y para ayudar a establecer este principio, ignorando los aspectos que influyen en la decisión.

Como segunda subcategoría de la segunda categoría se considera que las funciones del interés superior del niño, de acuerdo al criterio de Paulette et al, (2020) expresa que las funciones con las que cuenta este principio son; F. Orientadora, está dirigida en ayudar en la toma de decisiones por parte de los jueces, en cuanto a los derechos de los menores o jóvenes. A su vez sirve como guía para explicar el principio mencionado anteriormente. F. Reguladora, pone sobre la dignidad humana a los derechos de los niños y jóvenes, entendiéndose a ésta como algo crucial en el conjunto de derechos de los niños; F. Hermenéutica, sirve para la interpretación de los derechos, en este caso de los niños y adolescentes, F. Resolución de normas, Busca la mejor opción en cuanto la maximización de los derechos, tomando en cuenta su importancia. F. Directriz

sirve para poder seguir el orden en la política referente a los derechos de los niños y adolescentes, F. Prioridad, es la cual prioriza los derechos de los niños y adolescentes, y la F. Obligatoriedad, aquella que comprende el cumplimiento de carácter obligatorio tanto en el ámbito privado como en el público, comprendiendo así, al principio de interés superior del niño como aquella disposición de la ley. Es por ello que la administración de justicia deberá explicar de manera sistemática los derechos de los niños cuando sean afectados.

El requerimiento de esta función debe darse de manera igualitaria para que se dé de forma equitativa entre los diversos derechos cuando entran en acuerdo con los intereses de los demás. De igual forma, debe de estar en igualdad constante debido al desarrollo y las capacidades de los menores de edad y adolescentes para expresar criterios y opiniones relacionadas con su vida.

### **III.METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

Respecto a la investigación y su tipo, fue de tipo básica. Este tipo de investigación se utilizó cuando la investigación estuvo orientada hacia la comprensión y ampliación de un nuevo conocimiento respecto de un campo en específico (Álvarez,2021). Por otro lado, al realizar este tipo de investigación se contribuyó mucho en los conocimientos, los cuales posteriormente sirvieron para la confirmación o refutación del tema investigado de forma fundamental.

##### **3.1.1. Tipo de investigación**

Para Sánchez et al, (2018) en este tipo de enfoque el investigador da prioridad a todos los datos cualitativos, aquellos en que se lleva a cabo la descripción e interpretación de los resultados, utilizándose también en las preguntas de investigación, además de basarse en una metodología de recolección de información sin cálculos numéricos.

##### **3.1.2. Diseño de investigación**

Se consideró el diseño no experimental, el cual tiene como respaldo la teoría fundamentada, esto se debe a que se empleó la información obtenida mediante entrevistas a los especialistas del caso en la materia de civil y familia, y análisis documental realizándose una exhaustiva búsqueda en las sentencias internacionales y nacionales. Los cuales advierten la posible existencia de ciertas dificultades al momento de otorgar la tenencia compartida.

Para Sánchez et al. (2021) La revisión de documentos es de gran importancia, porque influye mucho en una investigación, en ocasiones es considerada como fuente de un tema o problema a investigar.

#### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística**

Para Herrera et al. (2015) Son los investigadores quienes dan sentido a los hallazgos de la investigación. Uno de los elementos básicos a considerar es la diferenciación de la temática a partir de la información recopilada y organizada. Se hace una distinción entre categorías que especifican el tema y las subcategorías detallan el tema.

**Primera categoría:** la tenencia compartida

Según Garay (2021), la custodia compartida reconoce a los progenitores el derecho de poner en decisión la distribución de los deberes y responsabilidades que ellos tienen con sus hijos de forma equitativa, esto resulta ser muy útil en cuanto a la toma de decisiones de los progenitores ante la ruptura de su relación.

**Subcategorías:** las características, los criterios jurídicos para determinar la tenencia compartida

**Segunda categoría:** interés superior del niño y adolescentes

Este principio es, de carácter “valórico y jerárquico”, de tal forma que puede entenderse o interpretarse que “unos intereses (los del niño) van encima de los otros de (los padres). Tapia (2011, como se citó en Becar, 2020).

Subcategorías: la importancia y funciones

### **3.3. Escenario de estudio**

El escenario que se eligió como materia de estudios es en la ciudad de Trujillo, departamento La Libertad, donde se realizó la entrevista que fue especialmente para abogados expertos en la materia de civil y familia. De manera que, se dio una confiabilidad óptima al problema de investigación.

### **3.4. Participantes**

En la presente investigación, se tomó en cuenta 08 especialistas expertos en el tema, teniendo siempre en cuenta sus vivencias en la materia de derecho civil y familia, de tal manera, que nos ayudó a entender y tener un mejor análisis, de igual forma, fue beneficiosa para desarrollar el estudio de la problemática.

**Tabla 1: cuadro de los consolidados de expertos entrevistados**

N.º	Nombres y Apellidos	Profesión y Grado académico	Institución que labora	Cargo
01	Alex Kevyn Paucar De La Rosa	Abogado – Mag. Pregrado- Derecho Civil.	Universidad Privada Cesar Vallejo	Director Académico
02	Luis Alberto León Reinaltt	Abogado – Mag. Post Grado- Derecho Civil- Familia	Corte Superior de Justicia de La Libertad	Juez
03	Tany Juliana Gálvez Gil	Abogada – Mag. Pregrado- Derecho Civil.	Colegio de Abogados de La Libertad	Asistente de Decano
04	Xuxa Olenka Gutiérrez Arroyo	Abogada – Mag. Pregrado- Derecho Civil.	Municipalidad de Florencia de Mora	Procuradora
05	López Campos Alicia Nathaly	Abogada – Mag. Pregrado- Derecho Civil- Familia	Municipalidad de Florencia de Mora-	Especialista Legal
06	Edgar Manuel Bobadilla Chero	Abogado – Mag. Pregrado- Derecho Civil- Familia	Estudio Jurídico Babadilla & Asociados	Abogado Litigante
07	Hernando Martin Nontol Maldonado	Abogado- Pregrado- Civil-Familia	Estudio Jurídico Babadilla & Asociados	Abogado Litigante
08	Jhelina Lizett Julca Quevedo	Abogado- Pregrado- Civil- Familia	Universidad Privada Cesar Vallejo	Docente

Fuente: Elaboración propia

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

El investigador manifiesta que son actividades y procesos mediante el cual se obtendrá la información requerida para darle una respuesta a la pregunta de su investigación; Por otro lado, los instrumentos están destinados a la recolección de información por parte del investigador (Hernández y Ávila, 2020). Por lo tanto, en la presente investigación se tomó en cuenta las siguientes técnicas.

**Tabla 2: técnicas e instrucciones**

Técnica	Instrumento	Informante
Entrevista	Guía de entrevista	Especialistas de Derecho Civil -Familia

<b>Análisis documental</b>	Guía de análisis documental	Sentencias internacionales y nacionales
----------------------------	-----------------------------	---

Fuente: Elaboración propia

### **3.6. Procedimientos**

Para la recaudación de información en el presente trabajo se tomó en cuenta la aplicación de la entrevista semiestructurada como técnica utilizando una guía de preguntas, las cuales se realizaron a los especialistas de derecho civil y familia. Asimismo, como el análisis documental de sentencias internacionales y nacionales. Folgueiras (2016) manifiesta que en este tipo de entrevista se toma en cuenta el tipo de información a obtener, y por otro lado se establece un guion de preguntas.

Por otro lado, para la búsqueda de la bibliografía se hizo mediante la selección de documentos que se asemejan o traten de los mismos temas de la investigación. Así mismo la redacción del trabajo se realizó respetando lo establecido en las normas pertinentes, las categorías que se estudiaron fueron dos: la tenencia compartida y el principio del interés superior del niño. La primera categoría cuenta con dos subcategorías como sus características y los criterios jurídicos para establecer la tenencia compartida. Respecto a la segunda categoría tenemos como sus subcategorías su importancia y las funciones del principio mencionado líneas arriba.

### **3.7. Rigor Científico**

Para Casadevall y Fang (2016) "tiene muchas dimensiones y no existe un estándar único por el cual pueda definirse. No es riguroso si es irrespetuoso o intelectualmente deshonesto". De manera que, la habilidad del investigador fue fundamental en el desarrollo de la investigación, ya que ayudo en la etapa de recolección de datos para establecer estándares necesarios.

Por lo tanto, en la presente investigación se utilizó instrumentos de recolección de información, como la entrevista, la cual se practicó a los especialistas de derecho civil y familia. Por otro lado, también se hará una guía de análisis documental de sentencias internacionales y nacionales. Asimismo, los instrumentos fueron evaluados por 3 especialistas quienes nos dieron conformidad del trabajo.

### **3.8. Método de análisis de la información**

En la presente investigación se llevó a cabo el método de análisis de datos, Ortega (s.f.). pone en manifiesto que, este método está enfocado en analizar y conocer el significado de información determinada para poder entender aquellos conceptos, experiencias u opiniones obtenidos mediante la recolección de datos.

### **3.9. Aspectos Éticos**

La ética de la investigación es un conjunto de principios y políticas que rigen el diseño, desarrollo, administración, uso y divulgación de toda investigación. En estas directrices, el término “investigación” se define de manera amplia.

Esto incluye la investigación diagnóstica y analítica sobre temas sociales de interés, así como el trabajo realizado en el contexto del seguimiento, la evaluación, la rendición de cuentas y el aprendizaje.

Por otro lado, Coello, E. (2016), manifiesta que está orientado al buen proceder científico por parte del investigador, que permite la valoración de los proyectos que se llevan cabo; por otro lado, determinar los estándares morales.

Por lo tanto, en los aspectos éticos se tiene en cuenta la calidad de la redacción, por lo que nuestra investigación se realizó cumpliendo con los principios y estándares en el formato de la universidad, las normas APA con la séptima versión que establece las citas, autores y referencias bibliográficas, así como reglas establecidas por la UCV. Métodos y datos utilizados en este estudio.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para poder realizar el desarrollo de la presente investigación se aplicó el instrumento del cuestionario de entrevista a 8 especialistas en el ámbito civil y familia, Además, se efectuó la recolección de la información en una guía de análisis de documentos, con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo general y específico.

En relación al objetivo General, referido Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño en Trujillo 2022, se llegó a los siguientes resultados:

**Tabla 3:** Sobre la dificultad al momento de determinar la tenencia compartida.

<b>Objetivo General, referido Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño en Trujillo 2022</b>		
<b>Entrevistado</b>	<b>Pregunta 1</b>	<b>Pregunta 2</b>
<b>Experto 1</b>	Considero que puede ver anticipos a la dificultad en cuanto a la tenencia compartida. Se tiene que ver la excepción, la cual es la tenencia exclusiva por uno de los padres, la dificultad es respecto a los medios probatorios que debe de tener el juez en su obtención para tener en cuenta la variación, en todo caso debería tener una forma más de actuación del equipo disciplinario.	Es que va a interferir con mayor precisión la forma en como el menor de edad se va a sentir cómodo con los padres para así intentar optimizar su estado psicológico del niño. Para que así no pueda afectarle psicológicamente al menor.

	<p>Sí, tenemos el hecho mismo que el menor tutelado pierde el sentido de pertenencia, pues usualmente un tiempo está en un</p>	<p>Si es favorable, en la medida de lo que puede optar, igual existe una afectación, pero se</p>
<b>Experto 2</b>	<p>lado y al poco tiempo en otro; tenemos el hecho también que uno de los padres generalmente no lo acepta, por diversos motivos, por considerar que con la tenencia exclusiva se afecta al otro progenitor, o por temas económicos, al considerar que con la tenencia compartida no pagará pensión o que se pagará menos, etc.</p>	<p>considera favorable pues el tutelado podrá compartir momentos con ambos padres.</p>
<b>Experto 3</b>	<p>Dado que si existen otros factores como, por ejemplo, la separación de los padres porque existió violencia familiar y está no fue denunciada, que tanto sería adecuado que se otorgue una tenencia compartida.</p>	<p>Si, siempre y cuando se respeten sus derechos y se tome como prioridad la estabilidad emocional del menor.</p>
<b>Experto 4</b>	<p>Si, porque se debe de tomar una decisión sobre la tenencia en beneficio de los menores implicados, teniendo en cuenta todos los aspectos que puedan causar algún tipo de daño en la vida del menor.</p>	<p>Sí, porque es favorable desde la perspectiva que permite a ambos progenitores tengan una relación de permanencia directa e inmediata con el menor participando activamente del cuidado presencial de sus menores hijos en igualdad de</p>

condiciones.

---

	<p>Podemos considerar como cada menor, si es que la dificultad a la incertidumbre por situación se da en un contexto parte de los jueces en cómo se va familiar adecuado, si es</p>
<b>Experto 5</b>	<p>a desarrollar y ejecutar dicha favorable. pero si da en una tenencia. por ende, tendría que familia disfuncional separada, en delimitarse bien, a criterio el cual los padres tengan o se personal considero que deberían ven en un problema latente desarrollar algunos aspectos que como, por ejemplo: denuncias en no perjudiquen al menor. la vía penal o demandas en la vía civil de ambos padres, no creo que sea favorable la tenencia compartida porque puede haber incluso por parte de cada padre una alineación parental, en ese sentido en mi consideración depende de la situación, para eso es que el juez de familia debe valorar específicamente cada caso en concreto.</p>
<b>Experto 6</b>	<p>Se podría considerar como cierta Si, porque mediante este dificultad a que la aplicación de principio se busca que el menor dicha norma en vez de favorecer tenga un mejor desarrollo y la al menor podría perjudicarlo por prevalencia de sus derechos. ciertas discordancias por parte de Además, que le permitirá llevar los padres lo cual atentaría con su una relación con ambos padres desarrollo y su bienestar. asumiendo sus derechos y obligaciones.</p>

---

<b>Experto 7</b>	No existen dificultades debido a que la Ley es clara en establecer la Tenencia compartida.	Sí, debido a que el menor no va a ver limitado sus derechos en cuanto a compartir con ambos padres.
<b>Experto 8</b>	Sí, pues se ha considerado dicha ley desde el punto de vista de los padres, perdiéndose el principio de cuidado y de interés superior del niño y del adolescente.	No es favorable, esa ley vulnera el principio del interés superior del niño, pues ahora se indica que la prioridad es la tenencia compartida. Y en nuestro país, con un nivel cultural tan bajo en aquellas familias donde se aplica este tipo de tenencia, los padres ven dicha figura como un triunfo personal, dejando de lado el interés de niño. Primero debemos analizar, la repercusión de dicho tipo de tenencia en el niño y en su desarrollo.

---

**Interpretación:** En su mayoría los especialistas 1, 2, 4, 5, 6, 8 consideran que, si existen ciertas dificultades en la ley, puesto que el menor se vería inmerso en una situación de falta de sentido de pertenencia por el cambio de vivienda, la falta de acuerdo entre los padres también podría generar que la tenencia no funcione y se tenga que variar por la tradicional. Por lo tanto, no se estaría disminuyendo el impacto negativo de los menores a raíz de la separación sus padres, también consideran que dicha ley estaría considerada desde el punto de vista de los padres perdiéndose el principio de interés superior del niño y adolescente. Sin embargo, los especialistas 3 y 7 consideran que no existen dificultades porque la ley es clara y que ante un hecho de violencia familiar lo más adecuado es otorgar dicha tenencia.

Por otro lado, respecto al impacto de la presente ley de tenencia compartida en el principio de interés superior del niño, los especialistas 1, 2, 3, 4, 6, 7 manifiestan que tiene un impacto favorable porque permite una relación permanente del menor con sus progenitores, también porque va a contribuir con su desarrollo y respeto de sus derechos. Así mismo, el especialista 5 comenta que esto dependerá de la situación en la cual se encuentre el menor, si se encuentra en un contexto familiar adecuado será favorable, pero si se da en una familia disfuncional no será favorable. Por último, el especialista 8 indica que no es favorable porque se estaría vulnerando el principio de interés superior del niño, puesto que, en nuestro país con un bajo nivel de cultura al aplicarse dicha tenencia, la ven como un triunfo personal.

---

*Fuente 1: Entrevistas aplicadas a los especialistas.*

**Tabla 4:** Sobre las características de la tenencia compartida en el ámbito jurídico

<b>objetivo específico N°1, referido a establecer las características de la tenencia compartida en el ámbito jurídico</b>		
<b>Entrevistado</b>	<b>Pregunta 3</b>	<b>Pregunta 4</b>
<b>Experto 1</b>	Que los padres estén separados de hecho, la tenencia siempre sea siempre la tenencia por ambos padres, la norma sea en general para ambos y es bueno tener en cuenta el interés superior del niño.	Es el pleno goce del principio del interés superior del niño, ya que no es un derecho de los padres sino del menor que goce de tranquilidad y felicidad, lo que se busca es la plena armonía para el menor.
<b>Experto 2</b>	Que la tenencia de los niños, niñas o adolescentes será asumida por ambos padres, que el tutelado podrá ver a ambos padres, que podrían disminuir los procesos de alimentos, etc.	El permitir a ambos padres separados tener una presencia equilibrada en el desarrollo de sus hijos.
<b>Experto 3</b>	La posibilidad del menor de compartir tiempo con ambos padres.	De regularizar y priorizar los derechos del menor y los que recaen en él.
<b>Experto 4</b>	Que los hijos puedan compartir tiempo con ambos progenitores, que ambos padres tengan equivalencia para tomar decisiones respecto a la educación, crianza, educación y cuidado del hijo, la permisibilidad de que los hijos puedan compartir con la familia extendida materna y paterna; y Participación activa en las fechas	Que ambos progenitores tengan igualdad de derechos para tomar decisiones respecto a la educación, crianza, formación y protección del hijo.

	importantes en la vida del menor.	
<b>Experto 5</b>	Otorga la facilidad a que ambos padres se hagan cargo tanto de los deberes como también la situación de compartir momentos sin tener que pedir autorización a otro.	Considero como principal característica considero que ya no se va a solicitar permiso judicial para ciertas acciones con el menor, como una autorización de viaje ya sea a nivel nacional o internacional, así como también intervenciones de salud en donde se necesita la autorización de ambos progenitores.
<b>Experto 6</b>	Ambos derechos de los padres sobre el menor, relación más amplia del menor con sus demás familiares, tiempo con los padres de forma equitativa.	Como principal característica considero a la igualdad de derechos y obligaciones de los progenitores sobre el menor.
<b>Experto 7</b>	Se da por común acuerdo entre ambos padres, lo cual se puede formalizar con una conciliación extrajudicial La tenencia compartida se puede judicializar, a fin de someter dicha decisión ante el Juez.	Permite que el menor comparta con ambos padres por igual período de tiempo.
<b>Experto 8</b>	Principalmente, el que se ha promulgado para mantener la relación de los padres con el menor, sin embargo, primero hay	

---

que educar a los padres, como, por ejemplo, indicándoles que los niños más allá de con quien vivan, deben recibir la misma formación (tiende tu cama, levántate a “X” hora, has tus deberes, y no recibir órdenes diferentes según esté en casa de mamá o papá). La que indiqué precedentemente

---

**Interpretación:** Los especialistas 2, 3, 4, 5, 6, mencionan que las características de la tenencia compartida serían las siguientes: la posibilidad del menor de pasar tiempo con ambos padres. Por otro lado, los especialistas 1, 7, 8 expresan como características a que esta es ejercida de manera conjunta con los padres, la igualdad de derechos sobre el menor, una relación las amplia con el menor, fue formulada para mantener una relación de los padres con el menor.

Así mismo, los especialistas 2, 4, 6, 7, 8 manifiestan que la principal característica sería la posibilidad de ambos padres que puedan pasar tiempo con su hijo de manera igualitaria. El especialista 1 indica como principal característica al goce de los derechos del menor y por último los especialistas 3, 5 indican a la regularización de los derechos y que ya no se necesitaran acciones judiciales para llevar a cabo actividades con el menor.

---

*Fuente: Elaboración propia.: Entrevistas aplicadas a los especialistas.*

**Tabla 5:** Sobre los criterios jurídicos para la tenencia compartida

<b>objetivo específico N°2, referido a Identificar los criterios jurídicos para establecer la tenencia compartida en el derecho comparado</b>	
<b>Entrevistado</b>	<b>Pregunta 5</b>
<b>Experto 1</b>	La ley porque es la forma general de fijar la tenencia compartida y la conciliación, el equipo multidisciplinario que hace es intentar la variación de la tenencia compartida. Los criterios que busca el juez es la ley y la voluntad por una conciliación extrajudicial y la variación de la tenencia compartida generaría otro criterio para la variación, los informes sociales que hace el equipo multidisciplinario.
<b>Experto 2</b>	Predisposición a tener una tenencia compartida, tiempo para pasar tiempo con los hijos, contar con un mínimo presupuesto para la manutención del alimentista, que no represente un riesgo a la subsistencia del hijo, en caso de adoptarse tenencia compartida.
<b>Experto 3</b>	El valorizar la relación de padres que tengan entre sí, para saber si es saludable para el menor en una tenencia compartida.
<b>Experto 4</b>	Se adoptan los criterios del Interés Superior del Niño, de la Declaración de los Derechos del Niño, de la Tutela Jurisdiccional Efectiva, entre otros.
<b>Experto 5</b>	En los casos que hemos visto de tenencia, el juez siempre valora mucho la situación del menor, como es que se lleva con ambos padres, la evaluación de la pericia psicológica en donde se determinará si la separación de sus progenitores le afecto al menor.
<b>Experto 6</b>	Entre los criterios tenemos a la relación anterior de los padres con el menor, la opinión del menor, la valoración de la situación.
<b>Experto 7</b>	El principio de Interés Superior del Niño y del Adolescente.
<b>Experto 8</b>	El principal, el derecho de los hijos de compartir con ambos padres: las fechas importantes, los días festivos, cumpleaños, etc. Y además toman en cuenta la edad del menor, pues según dicha edad escuchan o toman en cuenta su opinión.

**Interpretación:** Los especialistas 1, 3, 5, 6, mencionan que los criterios jurídicos tomados en cuenta serían la ley, la valoración de la relación de los padres con el menor y la predisposición para llevar a cabo dicha tenencia. Los especialistas 4, 7 manifiestan que también es de suma importancia los criterios del interés superior del niño, la declaración de los derechos de los menores y demás normas que favorezcan su bienestar. Los especialistas 2, 8 expresan como criterios a la opinión del menor según la edad que tenga sobre la situación en la que se encuentra, la predisposición de los padres para poder ejercer dicha tenencia.

---

*Fuente: Elaboración propia.: Entrevistas aplicadas a los especialistas.*

**Tabla 6:** Sobre el conocimiento sobre el principio del interés superior del niño

<b>objetivo específico N°3, referido a establecer la importancia del interés superior del niño en el ámbito jurídico</b>		
<b>Entrevistado</b>	<b>Pregunta 6</b>	<b>Pregunta 7</b>
<b>Experto 1</b>	El principio del interés superior del niño se toma como un principio el cual busca optimizar toda la situación favorable para el menor.	La importancia del interés que se toma en cuenta sin ser vinculante la opinión del menor de edad y lo que se busca optimizar la situación emocional del niño por la separación del niño. Partir de un criterio judicial de una motivación judicial que se refleje que es lo más conveniente para el menor.
<b>Experto 2</b>	Es de suma importancia, ya que este principio tiene como prioridad garantizar los derechos del menor	Lo más favorable, es que la tenencia sea asumida por ambos progenitores, a excepción que no resulte beneficioso o cause perjuicios en el menor y adolescente.
<b>Experto 3</b>	El menor puede seguir conviviendo con ambos padres de forma alternada	El respetar sus derechos y que estos sean protegidos.
<b>Experto 4</b>	Es un principio base de nuestro ordenamiento jurídico que le otorga al niño, niña o adolescente un enfoque de protección para velar por su bienestar y desarrollo en la sociedad.	Su importancia radica en el cambio de enfoque que ahora tiene nuestra legislación, el cual está orientado al prevalecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes al momento de otorgarse una tenencia compartida.

<b>Experto 5</b>	<p>Lo entiendo como aquel principio protector que contribuye en el crecimiento y en la etapa de desarrollo del menor, en el que se toma en cuenta su derecho a identidad, a la educación, a la salud en el sentido de un crecimiento personal y mental de manera adecuada.</p>	<p>Considero que la importancia radica en que este principio va a salvaguardar los derechos del menor, incluso sobre los derechos de sus progenitores.</p>
<b>Experto 6</b>	<p>Se comprende como aquel principio rector mediante el cual se busca salvaguardar los derechos del menor velando por su desarrollo en nuestra sociedad.</p>	<p>Es sumamente importante porque en la actualidad mediante este principio se busca que los derechos del menor prevalezcan sobre todas las cosas.</p>
<b>Experto 7</b>	<p>Todas las decisiones que se tomen en relación de los menores y adolescentes, tienen que estar orientadas a su bienestar y al ejercicio de sus derechos.</p>	<p>Es la base de la Tenencia compartida, el Juez se debe tener en cuenta este principio al momento de decidir.</p>
<b>Experto 8</b>	<p>Este es un principio rector plasmado en La convención de Derechos del Niño, que funda nuestro ordenamiento jurídico en aquellas materias que los involucran.</p>	<p>En aplicación de este principio, buscamos priorizar los intereses de los menores sobre el de los adultos, y pensando que, ante una eventual separación, los menores sigan manteniendo las mismas relaciones sociales que mantenían con sus padres,</p>

---

optamos por la tenencia compartida, sin embargo, como repito, nuestra sociedad, falta de conocimiento de este principio, vulnera los derechos de estos niños.

---

**Interpretación:** Los especialistas 1, 2, 3,4,6 mencionan que este principio es comprendido como el que busca el bienestar del menor, que tiene como objeto la optimización de los más favorable para él, también que otorga al niño la consideración primordial de sus derechos, como aquel principio base de nuestro ordenamiento jurídico. Los especialistas 5, 8 lo entienden como un principio protector y rector que contribuye con el desarrollo del menor y finalizando el especialista 7 considera a este principio como todas las decisiones orientadas al bienestar del menor. Así mismo, sobre la importancia de este principio, los especialistas 2, 4, 5, 6, 8 expresan que es importante porque busca y garantiza el prevailecimiento de los derechos de los menores ya adolescentes, salvaguardándolos y priorizándolos sobre los derechos de los adultos. El especialista 1 menciona que su importancia radica en que a pesar de no ser vinculante es tomado en cuenta para la optimización de los derechos del menor de edad. El especialista 2 manifiesta que es importante porque resulta beneficioso para el menor y finalizando el especialista 7 indica que su importancia se debe a que es la base de la tenencia compartida.

---

*Fuente: Elaboración propia.: Entrevistas aplicadas a los especialistas.*

**Tabla 7:** Sobre las funciones del principio del interés superior del niño en la tenencia compartida

<b>objetivo específico N°4, Explicar las funciones del interés superior del niño en la tenencia compartida</b>	
<b>Entrevistado</b>	<b>Pregunta 8</b>
<b>Experto 1</b>	La función que cumple es de orientación, porque el juez va a ver a partir de las pruebas actuadas si es una tenencia exclusiva o compartida, pero siempre y cuando con el interés superior del niño y también una función interpretativa, porque si va a ver una ambigüedad en la nueva ley, el juez siempre va a intentar orientar siempre al interés superior del niño.
<b>Experto 2</b>	La función que se cumple es de prioridad, ya que está enfocada en priorizar su cuidado, bienestar y seguridad, de manera que, no se vea afectado el menor y adolescente.
<b>Experto 3</b>	De regularizar y priorizar.
<b>Experto 4</b>	De evaluación permanente del entorno familiar: Se busca que el niño se desarrolle en condiciones familiares favorables para su crecimiento físico y emocional, De protección del menor: Se busca evitar exponer al menor a situaciones de riesgo emocional y físico en el núcleo familiar, De garantizar un óptimo desarrollo: Se busca el fortalecimiento de su desarrollo como persona.
<b>Experto 5</b>	Como funciones tenemos que salvaguardar la integridad del menor, así como su desarrollo y bienestar.
<b>Experto 6</b>	Garantizar un desarrollo adecuado en el menor, protege al menor ante cualquier situación que atente con él.

---

**Experto 7**

Delimita la viabilidad de la Tenencia compartida.

**Experto 8**

Rige las decisiones que toman los magistrados, pero aun pensando en que se hace una correcta aplicación considero que lo ideal, sería primero analizar si el contexto familiar del niño puede soportar una tenencia compartida, que como repito involucra que los padres coordinen sobre temas de crianza, educación asignación de deberes de sus hijos, y compromisos que ellos como padres asuman. Teniendo el conjunto de ello podríamos optar por este tipo de tenencia, caso contrario, considero que debe otorgarse la tenencia a un solo padre, y fijar un régimen de visitas al padre que no vive con el menor.

---

**Interpretación:** Los especialistas 1, 3, 7, 8 mencionan que las funciones comprendidas son la de orientación en cuanto a la toma de decisiones por parte de los jueces, la de regular y priorizar los derechos de los menores y adolescentes y delimitar todo respecto a la viabilidad de la tenencia compartida. Así mismo, los especialistas, 2, 5, 6 manifiestan que este principio, tiene como funciones el considerar caso a caso los hechos perjudiciales para el menor, el salvaguardar la integridad del menor y el garantizar una vida plena y protección ante cualquier acontecimiento y finalizando el especialista 8 expresa que dentro de sus funciones se comprende a la evaluación del entorno familiar, la protección del menor y el promover su desarrollo.

---

*Fuente: Elaboración propia.: Entrevistas aplicadas a los especialistas.*

**Tabla 8:** Sobre las sentencias nacionales e internacionales referido a los criterios jurídicos sobre la tenencia compartida

<b>objetivo específico N°2, referido a Identificar los criterios jurídicos para establecer la tenencia compartida en el derecho comparado</b>					
Expediente	Partes	Hechos	Fundamentos Jurídicos	Fallo	Análisis
	<p>Demandante: Esther Sonia Mendoza Paucar.</p> <p>Demandado: Jorge Armando Medrano Solorzano.</p>	<p>trata sobre un proceso en el cual los progenitores pretenden obtener la tenencia de su hija de iniciales G.R.M.M.</p> <p>En el presente caso de lleva a cabo el análisis de las actitudes de la menor en donde se pueden observar a una</p>	<p>Artículo 81° del CNA. Artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes.</p>	<p>El Tribunal toma la decisión de tener una tenencia compartida, confirma la sentencia de primera instancia y ordena a que ambos padres ejerzan la tenencia, teniendo ambos</p>	<p>En el presente caso podemos observar que el tribunal resuelve otorgando la tenencia compartida a dichos padres, luego de haber hecho las evaluaciones pertinentes, lo cual fue de mucha ayuda para la valoración de la situación y así poder</p>

---

**PERU 02162-  
2013**

niña desenvuelta,  
sociable y activa, todo  
ello se pudo recopilar del  
informe psicológico.

Por otro lado, en cuanto  
al padre, se puede  
observar que esta cuenta  
con plena capacidad de  
poder cumplir con todas  
las responsabilidades en  
cuanto a sus derechos,  
deberes y obligaciones.  
En cuanto a la madre, se  
puede observar a una  
mujer con ciertas  
dificultades en las  
cuales se puede  
evidenciar la  
incapacidad de poder  
cumplir con su rol en  
cuanto a la crianza de su

días alternos para llevar a cabo una toma  
convivir con su hija. de decisión certera.

---

menor hija, puesto que debe llevar terapia debido a los conflictos que presenta a pesar de ser esencial para la vida de su menor hija.

---

Demandante: Candelaria	La sala toma en cuenta que a pesar que exista un vínculo cercano entre la madre y el menor, los fundamentos señalan que la guarda y custodia	Artículos 92° y 103° del Código Civil, en relación con lo previsto en el artículo 29° y 124° de la CE, así como en el	Se declara como doctrina jurisprudencial la podemos apreciar que, el bajo los fundamentos de emitidos por la sala, a raíz de aquella	Respecto de la presente sentencia
---------------------------	--	---	--	-----------------------------------

---

**BRASIL**  
**Sentencia**  
**Nº536/2014**

debe ser para el padre, artículo 3° de la CDN, extranjero situación determinaron  
puesto que es lo mejor por incorrecta progenitor custodio que se podía ejercer la  
para el menor. Ambos aplicación del puede ser custodia y guarda  
progenitores no principio del interés judicialmente compartida del menor,  
presentan condiciones superior del menor, autorizado considerándose el  
que les impida el poder y adolescente. únicamente en presente caso como  
ejercer dicha custodia, beneficio e interés doctrina jurisprudencial  
además no se observa de los hijos para que esta sea de  
alguna situación de menores bajo su mucha ayuda en  
rechazo por parte del custodia que se

---

---

niño hacia sus padres. Por tanto, no existe algún impedimento y la situación es clara para el juez, y debe tomar una decisión, la cual podría ser el mayor tiempo de permanencia entre la madre y el menor, pero en esta situación se debe valorar que el menor cuenta con otra nacionalidad (española) y tiene que irse a vivir a su país natal.

---

trasladen con él. situaciones similares  
Se entiende que en el futuro.  
mejorara.

---

Demandado:	En primera instancia se	De acuerdo con la	Acuerdan	En la presente
Fulgencio	declaró con fecha 24 de	jurisprudencia, lo	Inicialmente	la sentencia se puede
Demandante:	noviembre de 2021 se	previsto en el Art.	custodia	apreciar en los
Rosa	declaró en sentencia	91° del CC y Arts.	compartida,	el fundamentos
	que el menor no era hijo	751° y 752° de la	reparto de tiempo	proporcionados por el
	del demandante,	LEC, el tribunal	se realizará, con	juzgado, que los
	además, se consideró	decidió lo más	base en los	derechos del menor

---

**ESPAÑA**  
**SENTENCIA**  
**Nº.**  
**000030/2023**

Demandante: Ante la sentencia con El juzgado puso en La Corte Suprema  
Diana fecha 9 de mayo del manifiesto que de Justicia

---

tomar en cuenta la conveniente para los principios de priman sobre todas las  
demanda interpuesta menores en ejercicio flexibilidad y cosas, es por ello que  
por Fulgencio. de las entendimiento resuelven de la manera  
Asimismo, se declaró el circunstancias mutuo entre ambos más optima respecto  
establecimiento de un concurrentes e padres los padres. del futuro del menor,  
régimen de custodia independientemente motivando tal decisión  
compartida para ambos de las pretensiones. con las normas  
padres a partir que el Art. 92.5 CC en el correspondientes.  
menor cumpla dos años cual nos sugiere que  
de edad y cuando se decida la  
posteriormente se guarda y custodia no  
establezca la custodia se debería de  
materna y un régimen de separar a los  
visitas para el padre, de hermanos. ya que  
igual forma se esto es beneficioso  
establecerá una pensión para el menor y no  
de alimentos con cargo atrae perjuicios para  
al padre de 250 euros él.  
mensuales.

---

<p><b>Colombia</b> <b>STC12085—</b> <b>2018</b></p>	<p>Marcela Rivero Benavides</p>	<p>2018, la cual fue emitida por el juzgado de familia de Soacha, determinando la custodia compartida de su hijo de iniciales C.D.V.R, para ambos padres, Asimismo, el demandado continuara con la custodia del menor hasta el 31 de diciembre. Además, que se fijó una cuota alimentaria y visitas.</p>	<p>después de haber hecho un análisis a los medios suasorios alegados mediante entrevistas donde el manifiesta que “él vive con su papá porque le gusta vivir con él”. Hacen mención al Art. 14 de la ley 1098 donde se menciona a la responsabilidad compartida entre padre y madre el cual busca asegurar la máxima satisfacción de los derechos del menor. El art. 23 del CIA</p>	<p>Confirma el fallo impugnado.</p>	<p>Colombia no cuente con normas que regulen la tenencia compartida como tal, no pudo impedir que esta sea declarada por parte del juzgado apoyando su decisión en la legislación comparada y legislación nacional, fundamentando que no existe alguna norma que impida dicha decisión, así mismo lo que se busca es la cuidado y beneficio del menor.</p>
---	---	--	--	-------------------------------------	--

---

donde se dice: que

---

los niños tienen derecho a que sus padres asuman de manera solidaria y directa su custodia para su desarrollo integral.

---

### **INTERPRETACIÓN:**

En todos los casos presentados se tuvo en debate la tenencia compartida, lo cual determinaría así el futuro y bienestar del menor. Así mismo, se pudo observar los criterios adoptados por cada legislación, en Perú se tomaron en cuenta como criterios jurídicos a el desenvolvimiento del menor, informes psicológicos y la capacidad de los padres para poder cumplir con sus responsabilidades en cuanto a sus derechos y obligaciones como tal. En Brasil los criterios jurídicos optados por la sala fueron, el análisis de la situación de los padres con el menor la cual no perjudica al menor, a pesar que la determinación indicaría que el menor tendría mayor permanencia con su madre, se debe tomar en cuenta la nacionalidad del niño puesto que es de nacionalidad española y tiene que irse a vivir a otro país. Se tiene que en España los fundamentos considerados por el juzgado fueron que el menor debería mantener una buena relación con sus hermanas y el esposo actual de la madre, es por ello que consideraron brindar la tenencia compartida para ambos padres.

Por último, en el país de Colombia los criterios tomados en cuenta por el juzgado fueron las entrevistas llevadas a cabo al menor, además de que la ausencia de una regulación expresa de la tenencia compartida no impide que esta se lleva a cabo.

---

*Fuente: Elaboración propia:  
Análisis Documental.*

## DISCUSIÓN

Respecto al **objetivo general**, estuvo orientada analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño en Trujillo 2022, en lo que refiere a las entrevistas realizadas a los 8 especialistas (véase la tabla 1), la mayoría advierte la existencia de ciertas dificultades en la nueva ley, dando como principal resultado a la falta de acuerdo entre los progenitores debido a la insatisfacción ocasionada por la decisión de los jueces. Esto conlleva a que la tenencia compartida no funcione y se tenga que variar por la tradicional.

Sin embargo 2 de los entrevistados tienen una opinión distinta de lo anterior, puesto que no consideran que existan dificultades en la ley. Ya que esta es clara para establecer la tenencia compartida.

Lo mencionado en los párrafos anteriores es respaldado por la investigación de Chaca y Vásquez (2022), en donde se menciona que la dificultad más resaltante fue que la desigualdad entre los progenitores sería uno de los problemas más comunes en cuanto a la tenencia compartida del menor dejándose de lado la valoración sobre los intereses y condición de los menores de edad y adolescentes; al mismo tiempo lo mencionado anteriormente es respaldado por Hernández (2022) expresa que, la falta de mutuo acuerdo es un problema muy a menudo en la tenencia compartida, es por ello, que ante estas situaciones los jueces resolverán de la manera más óptima en cuanto a lo que se refiera a los derechos del menor y al principio del interés superior del niño.

Por otro lado, Respecto al impacto de la ley sobre la tenencia compartida en el interés superior del niño, 6 especialistas consideran que sí es favorable porque va a permitir que el niño pase más tiempo con sus padres de manera equitativa, siempre y cuando se respeten sus derechos y se priorice el bienestar del menor. Por otro lado, el especialista N°5 menciona que el impacto dependería de la situación de cada menor, si se lleva a cabo en un contexto familiar adecuado y favorable o en una familia disfuncional.

Finalmente, el especialista N°8 indica que no es favorable; esta información tiene el respaldo de Sedano (2020), quien refiere que el principio del interés superior del niño es de carácter imperativo porque orienta a las autoridades para poder resolver cualquier conflicto que afecten los derechos del

niño y adolescente.

Acerca del **objetivo específico N°1**, que se refería a establecer las características de la tenencia compartida en el derecho comparado, en lo que refiere a las entrevistas realizadas a los 8 especialistas (véase tabla 2) se advierte que la mayoría de entrevistados consideran como características de la tenencia compartida a que esta es asumida por ambos padres y cuentan con la misma atribución respecto a la crianza, formación y protección de sus hijos.

Así como también consideran a la participación de los progenitores en fechas importantes para el menor. Sin embargo, el especialista N°1 indica que otra característica sería que la norma es general para ambos padres.

Por otro lado, el especialista N°8 menciona como característica a que la norma se ha promulgado para mantener la relación de los padres con el menor.

Por lo tanto, esto se encuentra corroborado por Rangel (2019), quien en su investigación considero como característica de la tenencia compartida, a la participación de ambos progenitores en la crianza del menor, lo cual le brinda una vida en armonía.

Al mismo tiempo Naula (2022), manifiesta que, dentro de las características de la tenencia compartida, los padres cuentan con la misma capacidad de ejercicio en cuanto a los derechos y deberes sobre el menor y adolescentes. Así mismo, refiere que esta busca garantizar sus derechos.

Con respecto a la principal característica de la tenencia compartida 3 especialistas consideran que, la más importante es la igualdad de derechos y obligaciones de los padres sobre los menores. Así mismo, 2 especialistas señalan como principal característica a la presencia equilibrada de los progenitores en el desarrollo de sus hijos por un periodo de tiempo igualitario; asu vez 1 especialista refiere como la principal a que ya no se va a solicitar permiso judicial para ciertas acciones con el menor y los 2 últimos especialistas consideran que es un derecho del menor en donde se comprende su goce, tranquilidad y felicidad.

Por otro lado, esta información se encuentra respaldada por Obispo (2018) quien manifiesta que la principal característica radica en que los padres cuentan con las misma facultades y atributos sobre los menores, a pesar de que estos se encuentren separados, poniendo en práctica su rol de padres. De igual

manera, Hebral (2018) menciona que una de las principales características de la tenencia compartida es que mediante esta se acreditan los derechos y deberes de los progenitores.

Referente al **objetivo específico N°2**, que se refiere a identificar los criterios jurídicos para establecer la tenencia compartida en el derecho comparado, en lo que refiere a las entrevistas realizadas a los 8 especialistas (véase tabla 3) se obtuvo que 3 especialistas consideran como criterios jurídicos para la determinación de la tenencia compartida la relación del menor con sus progenitores, la predisposición de tener una tenencia compartida y el resultado de los informes sociales.

Asimismo, 3 entrevistados consideran como criterios a el principio del interés superior del niño y adolescentes, la declaración de los derechos del niño y adolescente, la tutela jurisdiccional efectiva y la opinión del menor y adolescente. Para finalizar 2 expertos consideran como criterios al derecho de los hijos a compartir con ambos progenitores y la edad del menor.

Por otro lado, como producto del análisis documental, se obtuvo que la mayoría de países consideran como criterios jurídicos, a la jurisprudencia, derecho comparado, a la convención de los derechos del niño y adolescente, entrevistas al menor. Asimismo, se tiene que, en Brasil en la Sentencia N°536/2014, las decisiones tomadas por el juzgado deberían de estar orientadas a una permanencia mayor de la madre con el menor, pero se debe de tener en cuenta a la nacionalidad ya que el menor es de procedencia española, por ende, se tendría que ir a otro país a vivir, de manera que sea favorable y beneficie el interés superior del niño en todo momento.

Finalizando en Colombia en el expediente STC12085—2018 a pesar de no contar con normas específicas que regulen de manera expresa la tenencia compartida, esto no impide que se admita, ya que lo que se busca es el cuidado y beneficio del menor.

Esta información se encuentra respaldada por Villalobos (2022) quien logro identificar como criterios jurídicos a todo lo comprendido del derecho

comparado, así como en el nacional, así mismo considerando al principio del interés superior del niño como un eje fundamental de la tenencia compartida. Lo mencionado anteriormente es respaldado por el autor Mauricio (2019), el cual manifiesta que los criterios jurídicos para establecer la tenencia compartida son; la doctrina, las normas y la jurisprudencia. Al mismo tiempo, Avilés (2021) menciona que los criterios serían, los deseos del menor, las relaciones entre los padres e hijos, el resultado de los informes sociales y entre otros aspectos que les proporcionen una vida adecuada a los menores.

Respecto al **objetivo específico N°3**, que consiste en establecer la importancia del interés superior del niño en el ámbito jurídico, en base a las entrevistas realizadas a los 8 especialistas (véase tabla 4) se obtuvo que 3 especialistas definen al principio superior del niño como un principio base, protector y rector, que otorga al niño el derecho de ser considerado primordialmente. Asimismo 2 expertos mencionan que es un principio que contribuye en el crecimiento y en la etapa de desarrollo del menor.

Para finalizar 3 especialistas se refirieron a este principio como aquel que está plasmado en la convención de los derechos del niño también como un principio que busca optimizar toda la situación favorable para el menor.

Lo que se acaba de mencionar es respaldado por el autor Bernabé (2017, como se citó en Yupanqui, 2018) el cual nos manifiesta que el principio del interés superior del niño es un principio rector y orientador en cuanto al respeto de los derechos de las personas.

Respecto de la importancia del interés superior del niño 3 especialistas mencionan que es sumamente importante porque busca que el respeto de los derechos del menor prevalezca sobre todas las cosas. Asimismo 2 entrevistados manifiestan que su importancia radica en el cambio actual del enfoque en nuestra legislación.

Los 3 últimos especialistas mencionan que es importante porque priorizan los intereses de los menores sobre los derechos de sus progenitores, y permite que se siga manteniendo la misma relación que tenían con sus padres.

Lo mencionado anteriormente es corroborado por Avilés (2021) quien en su investigación pudo establecer que la importancia del interés superior del niño se encuentra vinculado con el respeto y la garantía de los derechos del menor; lo

cual es lo fundamental para brindarle una mejor calidad de vida. Asimismo, Álvarez (2017) expresa que su importancia se debe porque esto es fundamental para una buena aplicación e interpretación del cuerpo normativo. Por lo tanto, tiene como objetivo asegurar el bienestar de los menores de edad y adolescentes. De acuerdo al **objetivo específico N°4**, que consiste en explicar las funciones del interés superior del niño y adolescentes, en base a las entrevistas realizadas a los 8 especialistas (véase tabla 5) se obtuvo que 2 especialistas mencionan que la función del interés superior del niño en la tenencia compartida es orientar la toma de decisiones por parte de los jueces.

Asimismo 2 expertos expresan que cumple la función de proteger al menor, de garantizar su óptimo desarrollo y de evaluar su entorno familiar. Por otro lado, 2 especialistas indican como funciones el salvaguardar la integridad del menor, desarrollo y bienestar y los 2 últimos expertos consideran que este principio cumple la función de regularizar, priorizar y delimitar la viabilidad de la tenencia compartida.

Lo mencionado anteriormente es corroborado por Gallardo (2019) de manera que, en su investigación logró identificar que el interés superior del niño y adolescente tiene como función servir de guía, brindar protección y promover el desarrollo y progreso de los niños y adolescentes.

De igual manera, Paulette et al, (2020) expresa que este principio tiene como funciones, sirve como guía, interpreta sus derechos y primordialmente contribuye con el desarrollo de sus capacidades.

## V. CONCLUSIONES

5.1 Se concluye que, podrían existir ciertas dificultades en la aplicación de la tenencia compartida, dentro de las cuales tenemos a, la falta de acuerdo por parte de los padres es lo cual podría ocasionar la variación de la tenencia, el enfoque de la ley ya que estaría considerada desde el punto de vista de los padres y el cambio de domicilio del menor lo que ocasiona la pérdida del sentido de pertenencia. Asimismo, tiene un impacto favorable porque permite una relación permanente del menor con sus progenitores y también porque va a contribuir con su desarrollo y respeto de sus derechos.

5.2 Se pudo concluir que dentro de las características de la tenencia compartida se comprende a la posibilidad del menor de edad de pasar tiempo con ambos padres, el ejercicio conjunto de los padres respecto de los derechos del menor de edad, la relación más amplia con el menor de edad y sus progenitores. Lo cual es de gran importancia en la vida del menor de edad y se debe de tener en cuenta.

5.3 Se concluyó que los criterios jurídicos deberían de tomar en cuenta los jueces a la hora de evaluar son: la valoración de la relación del menor con ambos progenitores, la opinión del menor, y los resultados de los informes sociales; buscando siempre el bienestar del menor.

5.4 Se pudo concluir que la importancia del principio del interés superior del niño, se debe a su principal objetivo, el cual consiste en garantizar y salvaguardar los derechos del menor contribuyendo así con su desarrollo, además de servir como una base para la tenencia compartida.

5.5 Se concluyó que las principales funciones del interés superior del niño son de priorizar siempre el bienestar del menor de edad y adolescente, orientar a los jueces en la toma de sus decisiones y proteger al menor de edad y adolescente ante cualquier acontecimiento que atente ante sus derechos.

## **VI.RECOMENDACIONES**

- 6.1.** Se recomienda a los estudiantes de derecho que tomen como referencia esta investigación y en función de ello, seguir adquiriendo más conocimiento, referente de la presente problemática, de tal forma que se planteen decisiones más viables, idóneas y proporcionales al momento de disponer de este tipo de decisiones.
- 6.2.** Se recomienda a los futuros investigadores que deseen continuar con la presente investigación, utilizar el método cualitativo para recolectar información sin cálculos numéricos y llevar a cabo la interpretación de los resultados, los cuales se obtendrán mediante la aplicación del instrumento de guía de entrevista realizado a la población que corresponda.
- 6.3.** Se recomienda que todos los efectos que se obtengan a raíz de la aplicación de la tenencia compartida estén orientados únicamente al beneficio de los menores ya que ellos son quienes compartirán su vida junto a sus progenitores a pesar que ellos se encuentren separados y el interés superior del niño debe primar ante ello.
- 6.4.** Se recomienda que con la modificación de los artículos del 81° al 84° del CNA en la legislación peruana, se pueda establecer ciertos periodos intermitentes, el cual sea de gran ayuda para cada padre, de igual forma, sería de suma importancia que se valorara más los informes sociales y sea parte de un requisito importante para poder solicitar la tenencia compartida, ya que de esa forma se podrá saber si el progenitor tiene buenas intenciones con el menor y esto no afecte el bienestar social de menor de edad.

## REFERENCIAS

- Acosta, E. (2017). *El Interés Superior del Niño y la Custodia Compartida*. [Trabajo de titulación para obtener el título de abogado, Universidad Técnica de Ambato].  
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/24712/1/FJCS-DE-991.pdf>
- Aguilar, B. (2017). La Tenencia como Atributo de la Patria Potestad y la Tenencia Compartida. *Artículo de Revista:*  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/17425/17705/0>
- Álvarez, N. (2017). *Disparidad de Criterios de los Magistrados de la Corte Suprema en la Aplicación del Principio del Interés Superior del Niño*. [Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Nacional de Piura].  
<https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/1324/DER-ALV-OBL-17.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Álvarez, R. (2020). *Clasificación de las investigaciones* [Archivo PDF].  
<https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%c3%a9mica%20%20%2818.04.2021%29%20%20Clasificaci%c3%b3n%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Avilés, M. (2020). La custodia compartida en España. Estudio de la jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo tras la reforma legislativa y su impacto a nivel práctico. *Revista Ius et Praxis, Año 27, N.º 1, 2021, pp. 95 - 120*. <https://www.scielo.cl/pdf/iusetp/v27n1/0718-0012-iusetp-27-01-95.pdf>
- Arias, M., Giraldo, C. (2011). El rigor científico en la investigación cualitativa. *Revista investigación y educación en enfermería, 29(3), 500-514*.

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105222406020>

Beserra de Sousa, R, Freitas Soares, J., Bezerra Neto, F., Cezário de Almeida, J., Mendes, M. (2020), A guarda compartilhada como meio de coibir a alienação parental. *Derecho y Cambio Social*, (7)27. 1-27  
[https://www.derechoycambiosocial.com/revista062/La\\_custodia\\_compartida.pdf](https://www.derechoycambiosocial.com/revista062/La_custodia_compartida.pdf)

Cerquín et al., (2019). *Criterios jurídicos para fijar la tenencia compartida en el Perú*. [tesis para obtener el título de abogado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrello].<http://65.111.187.205/bitstream/handle/UPAGU/1021/TESIS%20HUACCHA%20-%20CERQUIN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Chaca, A. & Vásquez, S. (17 de septiembre de 2022). Tenencia compartida- Shared tenure Posse compartida. Artículo de Investigación.

Coello, E. (2016). Aspectos Éticos del Investigador en la Construcción del Conocimiento Científico. *Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología*. 2(3), 93-106.

Chrome

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/file:///C:/Users/WIN-10/Downloads/Dialnet-

AspectosEticosDelInvestigadorEnLaConstruccionDelCo-7088691.pdf

<https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/2998>

Dialnet. (10 de enero de 2017). El derecho de convivencia de los menores con sus padres.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=184582>

Espinosa Encarnación, M. S., Pucha Peláez, B. G., Ramón Merchán, M. E. (2020). *La custodia compartida es un paliativo al síndrome de alienación parental*. *Revista Conrado*. 16(73), 434-441.  
<http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v16n73/1990-8644-rc-16-73-434.pdf>

Flaquer, L. (2021). En la Unión Europea la prevalencia de la custodia

compartida se encuentra asociada con la igualdad de género.  
<https://www.uab.cat/web/detalle-noticia/en-la-union-europea-la-prevalencia-de-la-custodia-compartida-se-encuentra-asociada-con-la-igualdad-de-genero-1345680342040.html?noticiaid=1345843322701>

Folgueiras, P. (2016). *La entrevista* [Archivo PDF].  
[https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/99003/1/entrevista%20p f.pdf](https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/99003/1/entrevista%20p%20f.pdf)

Gallardo, H. (2019). *Análisis de la problemática de tenencia compartida en los juzgados de familia de Chiclayo, 2017*. [Tesis para optar el grado de bachiller en derecho, Universidad Señor de Sipán, Pimentel].  
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5835/Gallardo%20Vilas%20de%20Ram%C3%ADrez%20Hilda%20Yovana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Garay, A. (2021) La custodia compartida en las relaciones familiares en conflicto. *Ius Vocatio*. <https://doi.org/10.35292/iusVocatio.v4i4.542>

García, S. (2019) “El interés superior del niño y sus límites”. *Revista*.  
<http://www.derecho.uba.ar/revistas-digitales/index.php/revista-electronica-gioja/article/view/434/310>

Gutiérrez, M. (2020) “La custodia compartida en la legislación colombiana, una figura controversial” (Tesis para Obtener el Título de Abogada, Universidad Pontificia Bolivariana).  
<https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/4996/Custodia%20compartida.pdf?sequence=1>

Hebral, J. (2018). *tenencia compartida, ¿lo óptimo en interés del menor?* [Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Siglo 21].  
[https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/10548/Tenencia\\_Compartida.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/10548/Tenencia_Compartida.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Hernández, S. & Ávila, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de

datos. *Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA*, 09(17), 51-53.

<https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/icea/article/view/6019/7678>

Hernández, D. (2022). Tenencia Compartida: La Necesidad Del Coordinador Parental En El Perú. *Revista Científica Warmi*, 2(2), 59-73. <https://revista.uct.edu.pe/index.php/warmi/article/view/322/400>

Herrera, J., Guevara, G., & Munster De La Rosa, H. (2015). Los Diseños Y Estrategias Para Los Estudios Cualitativos. Un Acercamiento Teórico Metodológico. *Gaceta Médica Espirituana*.

<Http://Scielo.Sld.Cu/Pdf/Gme/V17n2/GME13215.Pdf>

INEI (2019). "Característica de los hogares de madres y padres solos con hijo/as menores de 18 años de edad". *Revista*.

[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1660/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1660/libro.pdf)

Lizaola, C (2017) El principio de interés superior de la niñez desde la óptica del juzgador. *Revista Jurídica Primera Instancia*. <https://www.primerainstancia.com.mx/wp-content/uploads/2017/04/EL-PRINCIPIO-DE-INTER%3%89S-SUPERIOR-DE-LA-NI%3%91EZ-DESDE-LA-%3%93PTICA-DEL-JUZGADOR.-Cristina-Mariana-Lizaola-Pinales.pdf>

Martínez, C (2018) Investigación Descriptiva: Tipos y Características. *Revista*.

<https://s9329b2fc3e54355a.jimcontent.com/download/version/0/module/9548087569/name/Invest>

Mauricio, F. (2019). *Fundamentos Jurídicos y Fácticos para Otorgar la Tenencia Compartida, En Aplicación del Interés Superior del Niño Y*

*ala luz de la Legislación Comparada.* [Tesis para obtener el grado de Maestro en derecho con Mención en Derecho Civil Empresarial, Universidad Privada Antenor Orrego].

[https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/5419/1/REP\\_MAEST.DERE\\_FRANCISCO.MAURICIO\\_FUNDAMENTOS.JUR%3%8dDICOS.F%3%81CTICOS.OTORGAR.TENENCIA.COMPARTIDA.APLICACION.INTER%3%89S.SUPERIOR.NI%3%91O.LUZ.LEGISLACION.COMPARADA.pdf](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/5419/1/REP_MAEST.DERE_FRANCISCO.MAURICIO_FUNDAMENTOS.JUR%3%8dDICOS.F%3%81CTICOS.OTORGAR.TENENCIA.COMPARTIDA.APLICACION.INTER%3%89S.SUPERIOR.NI%3%91O.LUZ.LEGISLACION.COMPARADA.pdf)

Obispo, C. (2018). *La Tenencia Compartida y Vulneración al Interés Superior del Menor en El Derecho de Familia Peruano.* [Tesis para optar el título profesional de abogado, universidad nacional Santiago Antúnez de Mayolo].

[http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/3439/T033\\_72848499\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/3439/T033_72848499_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ortega, C. (s.f.). *Análisis de datos de una investigación cualitativa.*

<https://www.questionpro.com/blog/es/analisis-de-datos-de-una-investigacion-cualitativa/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20an%C3%A1lisis%20de,la%20comprensión%20de%20su%20significado.>

Oxfam Internacional (2020). *Ética de la Investigación: Una Guía Práctica.*

<https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/10546/621092/14/gd-research-ethics-practical-guide-091120-es.pdf>

Paulette Murillo, Katherine Banchón Cabrera, Jennifer Katusca, & Vilela Pincay, Wilson Exson. (2020). El principio de interés superior del niño en el marco jurídico ecuatoriano. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(2), 385-392.

[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218)

36202020000200385&lng=es&tlng=es.

Quevedo, D. (2019). Problemática de la tenencia compartida a partir del Interés Superior de los niños, niñas y adolescentes. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, (5)1 678-696.

[https://www.researchgate.net/publication/339613997\\_Problematica\\_de\\_tenencia\\_compartida\\_a\\_partir\\_del\\_interes\\_superior\\_de\\_los\\_ninos\\_ninas\\_y\\_adolescentes](https://www.researchgate.net/publication/339613997_Problematica_de_tenencia_compartida_a_partir_del_interes_superior_de_los_ninos_ninas_y_adolescentes)

Rangel, S. (2019). *La Custodia Compartida en Colombia*. Tesis de pregrado, Universidad Santo Tomás. Colombia].

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/19096/Rangel%20Soraya%202019.pdf?sequence=1&isAllowed=>

Salas, S. (2018). La custodia compartida en Colombia:

mecanismo jurídico de protección del derecho a la igualdad de los padres y de los menores a tener una familia. *Revista Innovando en la U*, 5(10), 47-51.

<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/innovando/article/view/8584>

Sánchez, H., Reyes, C., Mejía, K. (2018). *Manual de Términos en Investigación Científica, Tecnología y Humanística*. Universidad Ricardo Palma. <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>

Sánchez, M., Fernández, M., & Díaz, J. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista Científica UISRAEL*, 8(1), 107–121.

<https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>

Sedano, J. (2020). *El interés superior del niño y su recepción en los contextos nacionales*. Universidad Politécnica de València.

<https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/161664/6640.pdf?sequence=1>

Smaranda, A. (2019). *La custodia compartida: análisis de la situación actual y su desarrollo jurisprudencial*. [Trabajo de fin de grado, Universidad de Cantabria].

<https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/17437/SM>

ARANDAANAMARIAIULIANA Villalobos, M. (2022). Criterios jurídicos para una correcta aplicación de la tenencia compartida en el Perú. [Tesis para obtener el Título de Abogada, universidad Césarvallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/96391/Villalobos\\_MMG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/96391/Villalobos_MMG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vistín, E. (2019). Ventajas de la custodia compartida en tiempos de desintegración familiar en el Ecuador. *Revista Científica Dominio de la Ciencias*, 5(2), 512-535.  
<http://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/search/search>

Yupanqui, M. (2018). El principio del interés superior del niño y adolescente en las sentencias de alimentos de los juzgados de lima sur 2018. [Tesis para optar el título de abogado, Universidad Autónoma del Perú]. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1004/Yupanqui%20Zuniga%2c%20Sara%20Maritza.pdf?sequence=4&isAllowed=y.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

**ANEXOS**

## ANEXOS N°1.- MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍCA

Categorías de estudio	Definición conceptual	Subcategorías	Objetivo General	Objetivo Especifico	Definición conceptual	Unidad de análisis
<b>Tenencia Compartida</b>	La tenencia compartida es un ejercicio equitativo, ya que tanto los padres tienen el deber de velar por los derechos del menor, protegerlos y cuidar de su integridad. (Bermúdez, citado por Espinoza, 2020)	<b>Subcategoría 1:</b> Las características de la tenencia compartida.	Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño en Trujillo 2022. Como objetivos específicos tenemos: compartida.	Establecer las características de la tenencia compartida en el ámbito jurídico, Identificar los criterios jurídicos para establecer la tenencia compartida en el derecho comparado, Establecer la importancia del interés superior del niño en el ámbito jurídico. Explicar las funciones del interés superior del niño y adolescente en la tenencia.	Algunas características de esta institución son: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Convivencia equitativa con los padres.</li> <li>- Respeto de las formas de convivencia.</li> <li>- Protege los derechos de los menores.</li> <li>- Es interpuesta por la justicia.</li> </ul>	Entrevista de expertos y Análisis Documental
	La "tenencia compartida" con la finalidad de tutelar el vínculo familiar de los menores y adolescentes cuyas familias afrontan una crisis familiar por la separación o disentimiento entre sus progenitores	<b>Subcategoría 2:</b> Los criterios jurídicos			Los jueces valoran diferentes criterios y estos son: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Facilidad entre la vida laboral y la familiar.</li> <li>- Proximidad de residencias de los padres.</li> <li>- La cantidad de hijos.</li> <li>- Lo que piensan los niños.</li> </ul>	

---

**Interés Superior del Niño, Niñas y adolescentes**

Este principio es, de carácter “valórico y jerárquico”, de forma tal que puede entenderse o interpretarse que “unos intereses (los del niño) van encima de los otros (los de los padres. Tapia (2011, como se citó en Becar, 2020)

**Subcategoría 1:**  
La importancia del interés superior del niño

**Subcategoría 2:**  
Funciones del interés superior del niño

Tiene como objetivo garantizar el bienestar de los menores de edad y adolescente, haciendo énfasis en la primacía de su interés sobre cualquier otro. Asimismo, es un principio que es indispensable, asimismo, su tratamiento desde la capacidad natural del sujeto menor de edad, orientado a coadyuvar al establecimiento de dicho principio.

El conjunto de funciones que cumplen este principio, de manera que logren el equilibrio entre los distintos derechos, entre las que se encuentran:

1. F. Orientadora
2. F. Reguladora
3. F. Hermenéutica
4. F. Resolución de normas
5. F. Directriz
6. F. Prioridad
7. F. Obligatoriedad

Entrevista de expertos y Análisis Documental

## ANEXO N°2.- INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### ENTREVISTA

**TÍTULO:** “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”

#### I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

**Fecha:** ..... **Hora:** .....

**Lugar:** .....

**Entrevistadores:** .....

**Entrevistado:** .....

**Edad:** ..... **Género:** .....

**Puesto:** .....

#### II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño en Trujillo 2022.

1. A su criterio, ¿considera Ud. que existen dificultades al momento de determinar la tenencia compartida? De ser afirmativa su respuesta, indique cuáles serían éstas.

.....  
.....  
.....

2. Considera Ud. ¿Que el impacto de la tenencia compartida en el interés superior del niño es favorable? ¿por qué?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Establecer las características de la tenencia compartida en el ámbito jurídico

3. Desde su punto de vista, ¿Qué características presenta la tenencia compartida?

.....  
.....  
.....  
.....

4. de acuerdo a su criterio, ¿Cuál es la principal característica de la tenencia compartida?

.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2:** Identificar los criterios jurídicos para establecer la tenencia compartida en el derecho comparado

5. Con base a su experiencia, ¿Qué criterios jurídicos toman en cuenta para otorgar la tenencia compartida en el derecho comparado?

.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Establecer la importancia del interés superior del niño en el ámbito jurídico

6. Qué entiende Ud. ¿Por el principio del interés superior del niño?

.....  
.....  
.....  
.....

7. Para usted, ¿Cuál es la importancia del interés superior del niño en la aplicación de la tenencia compartida en el derecho peruano?

.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4:** Explicar las funciones del interés superior del niño en la tenencia compartida

8. De acuerdo a su criterio, ¿Qué funciones cumple el interés superior del niño en la tenencia compartida?

.....  
.....  
.....

FIRMA	SELLO

## ANALISIS DOCUMENTAL

Expediente	Partes Procesales	Hechos	Fundamento Jurídico	Fallo	Critica del investigador

## ENTREVISTA 1

**TÍTULO: “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”**

### **I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):**

**Fecha:** 08/09/2023 Hora: 17:00 pm

**Lugar:** Trujillo

**Entrevistadores:** Moya Calderón Rosylind Solangge, Zavaleta Sandoval Fran

**Entrevistado:** Alex Kevin Paucar de la Rosa

**Edad:** 40 años

**Género:** Masculino

**Especialidad:** derecho civil

**Cargo:** DTC- UCV

### **II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño en Trujillo 2022

**1. A su criterio, ¿considera Ud. que existen dificultades en la ley al momento de determinar la tenencia compartida? De ser afirmativa su respuesta, indique cuáles serían éstas.**

Considero que puede ver anticipos a la dificultad en cuanto a la tenencia compartida. Se tiene que ver la excepción, la cual es la tenencia exclusiva por uno de los padres, la dificultad es respecto a los medios probatorios que debe de tener el juez en su obtención para tener en cuenta la variación, en todo caso debería tener una forma más de actuación del equipo disciplinario.

**2. Considera Ud. ¿Que el impacto de la ley sobre tenencia compartida en el interés superior del niño es favorable? ¿por qué?**

Es que va a interferir con mayor precisión la forma en como el menor de edad se va a sentir cómodo con los padres para así intentar optimizar su estado psicológico del niño. Para que así no pueda afectarle psicológicamente al menor.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** establecer las Características de la tenencia compartida en el ámbito jurídico.

**3. Desde su punto de vista, ¿Qué características presenta la tenencia compartida?**

Que los padres estén separados de hecho, la tenencia siempre sea siempre la tenencia por ambos padres, la norma sea en general para ambos y es bueno tener en cuenta el interés superior del niño.

**4. de acuerdo a su criterio, ¿Cuál es la principal característica de la tenencia compartida?**

Es el pleno goce del principio del interés superior del niño, ya que no es un derecho de los padres sino del menor que goce de tranquilidad y felicidad, lo que se busca es la plena armonía para el menor.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2:** Identificar los criterios jurídicos para establecer la tenencia compartida en el derecho comparado

**5. Con base a su experiencia, ¿Qué criterios jurídicos toman en cuenta para otorgar la tenencia compartida en el derecho comparado?**

La ley porque es la forma general de fijar la tenencia compartida y la conciliación, el equipo multidisciplinario que hace es intentar la variación de la tenencia compartida. Los criterios que busca el juez es la ley y la voluntad por una conciliación extrajudicial y la variación de la tenencia compartida generaría otro criterio para la variación, los informes sociales que hace el equipo multidisciplinario.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Establecer la importancia de interés superior del niño en el ámbito jurídico.

**6. Qué entiende Ud. ¿Por el principio del interés superior del niño?**

El principio del interés superior del niño se toma como un principio el cual busca optimizar toda la situación favorable para el menor.

**7. Para usted, ¿Cuál es la importancia del interés superior del niño en la aplicación de la tenencia compartida en el derecho peruano?**

La importancia del interés que se toma en cuenta sin ser vinculante la opinión del menor de edad y lo que se busca optimizar la situación emocional del niño por la separación del niño. Partir de un criterio judicial de una motivación judicial que se refleje que es lo más conveniente para el menor.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4:** Explicar las funciones del interés superior del niño en la tenencia compartida

**8. De acuerdo a su criterio, ¿Qué funciones cumple el interés superior del niño en la tenencia compartida?**

La función que cumple es de orientación, porque el juez va a ver a partir de las pruebas actuadas si es una tenencia exclusiva o compartida, pero siempre y cuando con el interés superior del niño y también una función interpretativa, porque si va a ver una ambigüedad en la nueva ley, el juez siempre va intentar orientar siempre al interés superior del niño.

FIRMA	SELLO
	

## ENTREVISTA 2

**TÍTULO: “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”**

### **I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):**

**Fecha:** 03/10/2023 **Hora:** 16:06 pm

**Lugar:** Trujillo

**Entrevistadores:** Moya Calderón Rosylind Solangge, Zavaleta Sandoval Fran

**Entrevistado:** Luis Alberto León Reinaltt

**Edad:** 35 años **Género:** Masculino

**Especialidad:** derecho civil – familia

**Cargo:** Juez en la Corte Superior de Justicia de La Libertad

### **II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO GENERAL:** Objetivo General, referido Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño en Trujillo 2022

**1. A su criterio, ¿considera Ud. que existen dificultades en la ley al momento de determinar la tenencia compartida? De ser afirmativa su respuesta, indique cuáles serían éstas.**

Sí, tenemos el hecho mismo que el menor tutelado pierde el sentido de pertenencia, pues usualmente un tiempo está en un lado y al poco tiempo en otro; tenemos el hecho también que uno de los padres generalmente no lo acepta, por diversos motivos, por considerar que con la tenencia exclusiva se afecta al otro progenitor, o por temas económicos, al considerar que con la tenencia compartida no pagará pensión o que se pagará menos

**2. Considera Ud. ¿Que el impacto de la ley sobre tenencia compartida en el interés superior del niño es favorable? ¿por qué?**

Si es favorable, en la medida de lo que puede optar, igual existe una afectación, pero se considera favorable pues el tutelado podrá compartir momentos con ambos padres.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** objetivo específico N°1, referido a establecer las Características de la tenencia compartida en el ámbito jurídico.

**3. Desde su punto de vista, ¿Qué características presenta la tenencia compartida?**

Que la tenencia de los niños, niñas o adolescentes será asumida por ambos padres, que el tutelado podrá ver a ambos padres, que podrían disminuir los procesos de alimentos, etc.

**4. de acuerdo a su criterio, ¿Cuál es la principal característica de la tenencia compartida?**

El permitir a ambos padres separados tener una presencia equilibrada en el desarrollo de sus hijos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2:** objetivo específico N°2, referido a Identificar los criterios jurídicos para establecer la tenencia compartida en el derecho comparado

**5. Con base a su experiencia, ¿Qué criterios jurídicos toman en cuenta para otorgar la tenencia compartida en el derecho comparado?**

Predisposición a tener una tenencia compartida, tiempo para pasar tiempo con los hijos, contar con un mínimo presupuesto para la manutención del alimentista, que no represente un riesgo a la subsistencia del hijo, en caso de adoptarse tenencia compartida.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Establecer la importancia de interés superior del niño en el ámbito jurídico.

**6. Qué entiende Ud. ¿Por el principio del interés superior del niño?**

Es de suma importancia, ya que este principio tiene como prioridad garantizar los derechos del menor.

**7. Para usted, ¿Cuál es la importancia del interés superior del niño en la aplicación de la tenencia compartida en el derecho peruano?**

Lo más favorable, es que la tenencia sea asumida por ambos progenitores, a excepción que no resulte beneficioso o cause perjuicios en el menor y adolescente.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4:** Explicar las funciones del interés superior del niño en la tenencia compartida

**8. De acuerdo a su criterio, ¿Qué funciones cumple el interés superior del niño en la tenencia compartida?**

La función que se cumple es de prioridad, ya que está enfocada en priorizar su cuidado, bienestar y seguridad, de manera que, no se vea afectado el menor y adolescente.

FIRMA	SELLO
 <b>LUIS ALBERTO LEÓN REINALTI</b> ABOGADO CALL. 2383	

# Evidencia Entrevistado N° 2

26/10/23, 0:01

Correo de Universidad Cesar Vallejo - RESPUESTA DE ENTREVISTA PARA TESIS



ROSYLIND SOLANGGE MOYA CALDERON <rmoyaca29@ucvvirtual.edu.pe>

## RESPUESTA DE ENTREVISTA PARA TESIS

2 mensajes

ROSYLIND SOLANGGE MOYA CALDERON <rmoyaca29@ucvvirtual.edu.pe>

2 de octubre de 2023, 19:06

Para: LUIS ALBERTO LEÓN REINALTT <lleonre@ucvvirtual.edu.pe>

Estimado DR. Luis León Reinaltt , tenga Ud. Buenas noches, le habla la alumna Rosylind Solangge Moya Calderón, soy alumna de 12vo ciclo de la carrera de derecho. Mi asesora es la dra. Irma Giovanny Liaja Cueva, quisiera saber si me podría ayudar respondiendo una entrevista sobre mi TESIS TITULADA: "LA TENENCIA COMPARTIDA: ESTUDIO DEL TRATAMIENTO NORMATIVO Y SU IMPACTO EN EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, TRUJILLO 2022 Y DERECHO COMPARADO". espero poder contar con su apoyo.  
Quedo atenta a su respuesta por vía correo, de antemano muchas gracias.

 ENTREVISTA- MOYA CALDERÓN, ZAVALETA SANDOVAL ACTUALIZADO (1).docx  
32K

LUIS ALBERTO LEÓN REINALTT <lleonre@ucvvirtual.edu.pe>

3 de octubre de 2023, 16:10

Para: ROSYLIND SOLANGGE MOYA CALDERÓN <rmoyaca29@ucvvirtual.edu.pe>

Buenas tardes.

[El texto citado está oculto]



MS. LUIS ALBERTO LEON REINALTT

DOCENTE (ORCID 0000000248149512)

ESCUELA DE DERECHO - UCV TRUJILLO

 ENTREVISTA- MOYA CALDERÓN, ZAVALETA SANDOVAL ACTUALIZADO (1).pdf  
175K

## ENTREVISTA 3

**TÍTULO:** “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”

### **I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):**

**Fecha:**10/10/2023

**Hora:** 03:45

**Lugar:** Trujillo

**Entrevistadores:** Moya Calderón Rosylind Solangge, Zavaleta Sandoval Fran

**Entrevistado:** Tany Juliana Gálvez Gil

**Edad:**25

**Género:** Femenino

**Especialidad:** Derecho civil- familia

**Cargo:** Asistente de decanato

### **II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño en Trujillo 2022

**1. A su criterio, ¿considera Ud. que existen dificultades en la ley al momento de determinar la tenencia compartida? De ser afirmativa su respuesta, indique cuáles serían éstas.**

Si, Dado que si existen otros factores como por ejemplo la separación de los padres porque existió violencia familiar y está no fue denunciada, que tanto sería adecuado que se otorgue una tenencia compartida.

**2. Considera Ud. ¿Que el impacto de la ley sobre tenencia compartida en el interés superior del niño es favorable? ¿por qué?**

Si, siempre y cuando se respeten sus derechos y se tome como prioridad la estabilidad emocional del menor.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Establecer las características de la tenencia compartida en el ámbito jurídico

**3. Desde su punto de vista, ¿Qué características presenta la tenencia compartida?**

El poder el menor compartir tiempo con ambos padres.

**4. de acuerdo a su criterio, ¿Cuál es la principal característica de la tenencia compartida?**

De regularizar y priorizar los derechos del menor y los que recaen en él.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2:** Identificar los criterios jurídicos para establecer la tenencia compartida en el derecho comparado

**5. Con base a su experiencia, ¿Qué criterios jurídicos toman en cuenta para otorgar la tenencia compartida en el derecho comparado?**

EL valorizar la relación de padres que tengan entre sí, para saber si es saludable para el menor en una tenencia compartida.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Establecer la importancia del interés superior del niño en el ámbito jurídico

**6. Qué entiende Ud. ¿Por el principio del interés superior del niño?**

El menor puede seguir conviviendo con ambos padres de forma alternada.

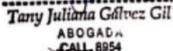
**7. Para usted, ¿Cuál es la importancia del interés superior del niño en la aplicación de la tenencia compartida en el derecho peruano?**

El respetar sus derechos y que estos sean protegidos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4:**

**8. De acuerdo a su criterio, ¿Qué funciones cumple el interés superior del niño en la tenencia compartida?**

De regularizar y priorizar.

FIRMA	SELLO
 	

## ENTREVISTA 4

**TÍTULO:** “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”

**I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):**

**Fecha:** 05/10/2023    **Hora:** 10:00 A.M.

**Lugar:** Trujillo

**Entrevistadores:** Moya Calderón Rosylind Solangge, Zavaleta Sandoval Fran

**Entrevistado:** Xuxa Olenka Gutiérrez Arroyo

**Edad:** 35 años

**Género:** Femenino

**Especialidad:** derecho civil

**Cargo:** Procuradora Pública de la Municipalidad de Florencia de Mora

**II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño en Trujillo 2022

**1. A su criterio, ¿considera Ud. que existen dificultades en la ley al momento de determinar la tenencia compartida? De ser afirmativa su respuesta, indique cuáles serían éstas.**

Si, partiendo del escenario de la falta de acuerdo de los padres, lo cual brinda potestad al juez de evaluar los distintos indicadores y escuchando a los menores, para establecerla. En consecuencia, empezar con una imposición que no satisfaga a ambos padres puede generar que la fórmula de la tenencia compartida no funcione y se tenga que variar por la tradicional tenencia exclusiva y régimen de visitas para el otro progenitor, así, nos vamos alejando de la motivación inicial de la modificatoria: disminuir o palear el dolor de los menores que ocasiona la separación de los padres.

**2. Considera Ud. ¿Que el impacto de la ley sobre tenencia compartida en el interés superior del niño es favorable? ¿por qué?**

Sí, porque es favorable desde la perspectiva que permite a ambos progenitores tengan una relación de permanencia directa e inmediata con el menor participando activamente del cuidado presencial de sus menores hijos en igualdad de condiciones.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** establecer las características de la tenencia compartida en el derecho comparado

**3. Desde su punto de vista, ¿Qué características presenta la tenencia compartida?**

- a) Que los hijos puedan compartir tiempo con ambos progenitores.
- b) Que ambos progenitores tengan igualdad de derechos para tomar decisiones respecto a la educación, crianza, formación y protección del hijo.
- c) La permisibilidad de que los hijos puedan compartir con la familia extendida materna y paterna;
- d) Participación activa en las fechas importantes en la vida del menor.

**4. de acuerdo a su criterio, ¿Cuál es la principal característica de la tenencia compartida?**

Que ambos progenitores tengan igualdad de derechos para tomar decisiones respecto a la educación, crianza, formación y protección del hijo.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2:** Identificar los criterios jurídicos para establecer la tenencia compartida en el derecho comparado

**5. Con base a su experiencia, ¿Qué criterios jurídicos toman en cuenta para otorgar la tenencia compartida en el derecho comparado?**

Se adoptan los criterios del Interés Superior del Niño, de la Declaración de los Derechos del Niño, de la Tutela Jurisdiccional Efectiva, entre otros.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Establecer la importancia del interés superior del niño en el ámbito jurídico.

**6. Qué entiende Ud. ¿Por el principio del interés superior del niño?**

Es un principio base de nuestro ordenamiento jurídico que le otorga al niño, niña o adolescente un enfoque de protección para velar por su bienestar y desarrollo en la sociedad.

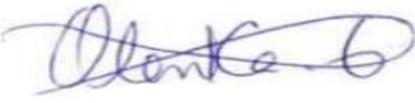
**7. Para usted, ¿Cuál es la importancia del interés superior del niño en la aplicación de la tenencia compartida en el derecho peruano?**

Su importancia radica en el cambio de enfoque que ahora tiene nuestra legislación, el cual está orientado al prevalecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes al momento de otorgarse una tenencia compartida.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4:** Explicar las funciones del interés superior del niño en la tenencia compartida

**8. De acuerdo a su criterio, ¿Qué funciones cumple el interés superior del niño en la tenencia compartida?**

- a) De evaluación permanente del entorno familiar: Se busca que el niño se desarrolle en condiciones familiares favorables para su crecimiento físico y emocional.
- b) De protección del menor: Se busca evitar exponer al menor a situaciones de riesgo emocional y físico en el núcleo familiar.
- c) De garantizar un óptimo desarrollo: Se busca el fortalecimiento de su desarrollo como persona.

FIRMA	SELLO
	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FLORANCIA DE WARA</p> <p>Mg. Xuxa Olenka Gutierrez Arroyo Procuradora Pública Municipal</p>

## ENTREVISTA 5

**TÍTULO:** “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”

### I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

**Fecha:** 10/10/23

**Hora:** 1:46 P.M

**Lugar:** Trujillo

**Entrevistadores:** Moya Calderón Rosylind Solangge, Zavaleta Sandoval Fran

**Entrevistado:** López Campos Alicia Nathaly

**Edad:** 35 años

**Género:** Femenino

**Especialidad:** Derecho Civil - Familia

**Cargo:** Abogada de CEM Florencia de Mora

### II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño en Trujillo 2022

**1. A su criterio, ¿considera Ud. que existen dificultades en la ley al momento de determinar la tenencia compartida? De ser afirmativa su respuesta, indique cuáles serían éstas.**

No existen dificultades debido a que la Ley es clara en como establecer la Tenencia compartida.

**2. Considera Ud. ¿Que el impacto de la ley sobre tenencia compartida en el interés superior del niño es favorable? ¿por qué?**

Sí, debido a que el menor no va a ver limitado sus derechos en cuanto a compartir con ambos padres.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Establecer las características de la tenencia compartida en el ámbito jurídico

**3. Desde su punto de vista, ¿Qué características presenta la tenencia compartida?**

- Se da por común acuerdo entre ambos padres, lo cual se puede formalizar con una conciliación extrajudicial
- La tenencia compartida se puede judicializar, a fin de someter dicha decisión ante el Juez.

**4. de acuerdo a su criterio, ¿Cuál es la principal característica de la tenencia compartida?**

Permite que el menor comparta con ambos padres por igual período de tiempo.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2:** Identificar los criterios jurídicos para establecer la tenencia compartida en el derecho comparado

**5. Con base a su experiencia, ¿Qué criterios jurídicos toman en cuenta para otorgar la tenencia compartida en el derecho comparado?**

El principio de Interés Superior del Niño y del Adolescente.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Establecer la importancia del interés superior del niño en el ámbito jurídico

**6. Qué entiende Ud. ¿Por el principio del interés superior del niño?**

Significa que todas las decisiones que se tomen en relación a un niño, niña o adolescente deben ir orientadas a su bienestar y pleno ejercicio de derechos.

**7. Para usted, ¿Cuál es la importancia del interés superior del niño en la aplicación de la tenencia compartida en el derecho peruano?**

El Interés Superior del Niño, es la base de la Tenencia compartida, el Juez se debe tener en cuenta este principio al momento de decidir.

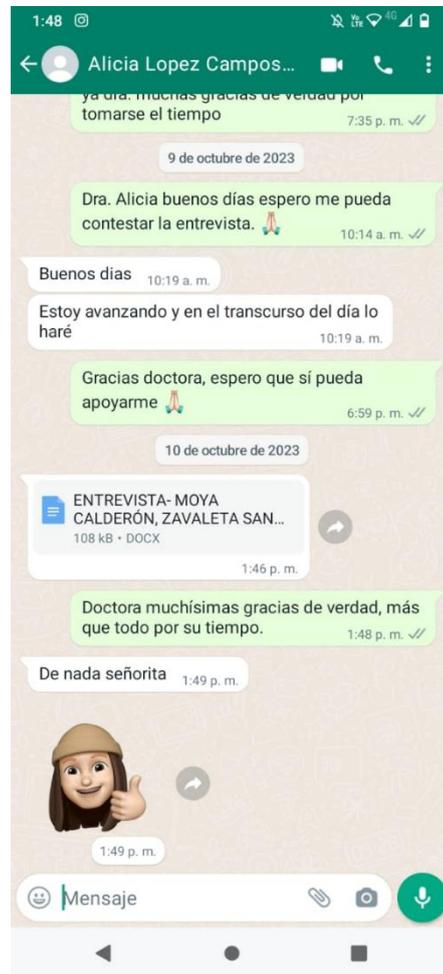
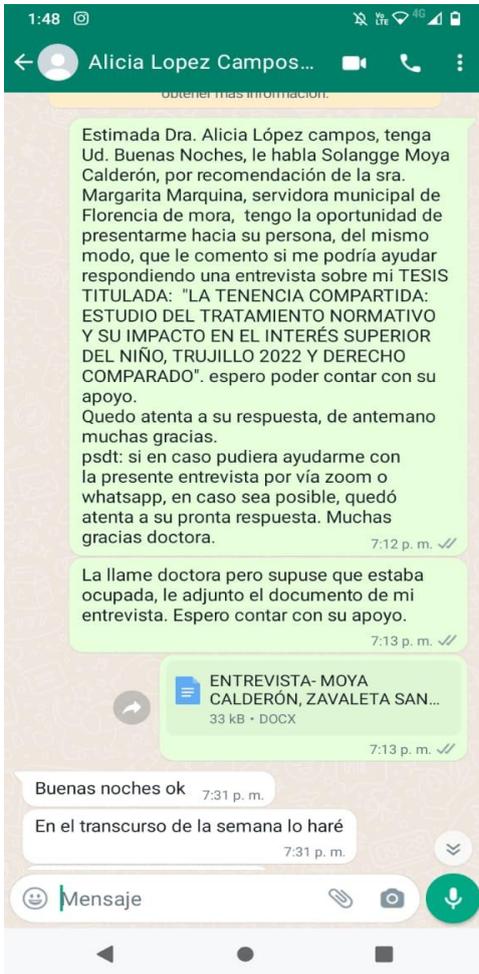
**OBJETIVO ESPECÍFICO 4:** Explicar las funciones del interés superior del niño y adolescente en la tenencia compartida.

**8. De acuerdo a su criterio, ¿Qué funciones cumple el interés superior del niño en la tenencia compartida?**

Delimita la viabilidad de la Tenencia compartida.

FIRMA	SELLO
	

## Evidencia Entrevistado N°5



## ENTREVISTA 6

**TÍTULO: “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”**

### **I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):**

**Fecha:** 10/10/2023    **Hora:** 03:15 P.M.

**Lugar:** Trujillo

**Entrevistadores:** Moya Calderón Rosylind Solange, Zavaleta Sandoval Fran

**Entrevistado:** Hernando Martin Nontol Maldonado

**Edad:** 27 años

**Género:** Masculino

**Especialidad:** civil, familia, sucesiones

**Cargo:** Abogado litigante

### **II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño en Trujillo 2022

**1. A su criterio, ¿considera Ud. que existen dificultades en la ley al momento de determinar la tenencia compartida? De ser afirmativa su respuesta, indique cuáles serían éstas.**

Se podría considerar como cierta dificultad a que la aplicación de dicha norma en vez de favorecer al menor podría perjudicarlo por ciertas discordancias por parte de los padres lo cual atentaría con su desarrollo y su bienestar.

**2. Considera Ud. ¿Que el impacto de la ley sobre tenencia compartida en el interés superior del niño es favorable? ¿por qué?**

Si, porque mediante este principio se busca que el menor tenga un mejor desarrollo y la prevalencia de sus derechos. Además, que le permitirá llevar una relación con ambos padres asumiendo sus derechos y obligaciones.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** establecer las características de la tenencia compartida en el derecho comparado

**3. Desde su punto de vista, ¿Qué características presenta la tenencia compartida?**

Ambos derechos de los padres sobre el menor, relación más amplia del menor con sus demás familiares, tiempo con los padres de forma equitativa.

**4. de acuerdo a su criterio, ¿Cuál es la principal característica de la tenencia compartida?**

Como principal característica considero a la igualdad de derechos y obligaciones de los progenitores sobre el menor.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2:** Identificar los criterios jurídicos para establecer la tenencia compartida en el derecho comparado

**5. Con base a su experiencia, ¿Qué criterios jurídicos toman en cuenta para otorgar la tenencia compartida en el derecho comparado?**

Entre los criterios tenemos a la relación anterior de los padres con el menor, la opinión del menor, la valoración de la situación.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Establecer la importancia del interés superior del niño en el ámbito jurídico

**6. Qué entiende Ud. ¿Por el principio del interés superior del niño?**

Se comprende como aquel principio rector mediante el cual se busca salvaguardar los derechos del menor velando por su desarrollo en nuestra sociedad.

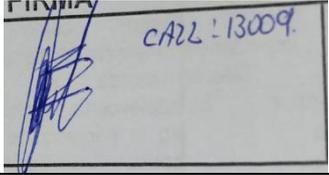
**7. Para usted, ¿Cuál es la importancia del interés superior del niño en la aplicación de la tenencia compartida en el derecho peruano?**

Es sumamente importante porque en la actualidad mediante este principio se busca que los derechos del menor prevalezcan sobre todas las cosas.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4:** Explicar las funciones del interés superior del niño en la tenencia compartida

**8. De acuerdo a su criterio, ¿Qué funciones cumple el interés superior del niño en la tenencia compartida?**

Garantizar un desarrollo adecuado en el menor, protege al menor ante cualquier situación que atente con él.

FIRMA	SELLO
	

**Evidencia Entrevistado N°06**



## ENTREVISTA 7

**TÍTULO:** “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”

**I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):**

**Fecha:** 10/10/2023    **Hora:** 04:00 P.M.

**Lugar:** Trujillo

**Entrevistadores:** Moya Calderón Rosylind Solangge, Zavaleta Sandoval Fran

**Entrevistado:** Edgar Manuel Bobadilla Chero

**Edad:** 26 años

**Género:** Masculino

**Especialidad:** civil y familia

**Cargo:** Abogado litigante

**II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño en Trujillo 2022

**1. A su criterio, ¿considera Ud. que existen dificultades en la ley al momento de determinar la tenencia compartida? De ser afirmativa su respuesta, indique cuáles serían éstas.**

No existen dificultades debido a que la Ley es clara en como establecer la Tenencia compartida.

**2. Considera Ud. ¿Que el impacto de la ley sobre tenencia compartida en el interés superior del niño es favorable? ¿por qué?**

Sí, debido a que el menor no va a ver limitado sus derechos en cuanto a compartir con ambos padres.

**OBJETIVO ESPECÍFICO N°1:** establecer las características de la tenencia compartida en el ámbito jurídico

**3. Desde su punto de vista, ¿Qué características presenta la tenencia compartida?**

Se da por común acuerdo entre ambos padres, lo cual se puede formalizar con una conciliación extrajudicial

La tenencia compartida se puede judicializar, a fin de someter dicha decisión ante el Juez.

**4. de acuerdo a su criterio, ¿Cuál es la principal característica de la tenencia compartida?**

Permite que el menor comparta con ambos padres por igual período de tiempo.

**OBJETIVO ESPECÍFICO N°2:** Identificar los criterios jurídicos para establecer la tenencia compartida en el derecho comparado

**5. Con base a su experiencia, ¿Qué criterios jurídicos toman en cuenta para otorgar la tenencia compartida en el derecho comparado?**

El principio de Interés Superior del Niño y del Adolescente.

**OBJETIVO ESPECÍFICO N°3:** Establecer la importancia del interés superior del niño en el ámbito jurídico

**6. Qué entiende Ud. ¿Por el principio del interés superior del niño?**

Significa que todas las decisiones que se tomen en relación a un niño, niña o adolescente deben ir orientadas a su bienestar y pleno ejercicio de derechos.

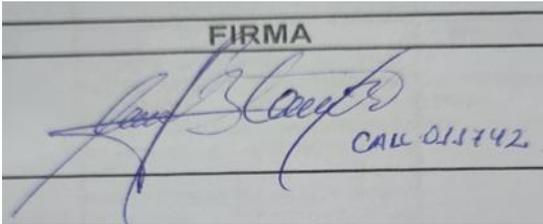
**7. Para usted, ¿Cuál es la importancia del interés superior del niño en la aplicación de la tenencia compartida en el derecho peruano?**

El Interés Superior del Niño, es la base de la Tenencia compartida, el Juez se debe tener en cuenta este principio al momento de decidir.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4:** Explicar las funciones del interés superior del niño en la tenencia compartida

**8. De acuerdo a su criterio, ¿Qué funciones cumple el interés superior del niño en la tenencia compartida?**

Delimita la viabilidad de la Tenencia compartida.

FIRMA	SELLO
	

--	--

**Evidencia Entrevistado N°. 07**



## ENTREVISTA 8

**TÍTULO:** “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”

### I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

**Fecha:** 12/10/2023

**Hora:** 11:59P.M.

**Lugar:** Trujillo

**Entrevistadores:** Moya Calderón Rosylind Solangge, Zavaleta Sandoval Fran

**Entrevistado:** Mg. Jhelina Lizett Julca Quevedo

**Edad:** 40 Años

**Género:** Femenino

**Especialidad:** Derecho de Familia

**Cargo:** Docente Tiempo Parcial (DTP)

### II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño en Trujillo 2022

**1. A su criterio, ¿considera Ud. que existen dificultades en la ley al momento de determinar la tenencia compartida? De ser afirmativa su respuesta, indique cuáles serían éstas.**

Sí, pues se ha considerado dicha ley desde el punto de vista de los padres, perdiéndose el principio de cuidado y de interés superior del niño y del adolescente.

**2. Considera Ud. ¿Que el impacto de la ley sobre tenencia compartida en el interés superior del niño es favorable? ¿por qué?**

No es favorable, esa ley vulnera el principio del interés superior del niño, pues ahora se indica que la prioridad es a tenencia compartida. Y en nuestro país, con un nivel cultural tan bajo en aquellas familias donde se aplica este tipo de tenencia, los padres ven dicha figura como un triunfo personal, dejando de lado el interés de niño. Primero debemos analizar, la repercusión de dicho tipo de tenencia en el niño y en su desarrollo.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Establecer las características de la tenencia compartida en el ámbito jurídico

**3. Desde su punto de vista, ¿Qué características presenta la tenencia compartida?**

Principalmente, el que se ha promulgado para mantener la relación de los padres con el menor, sin embargo, primero hay que educar a los padres, como, por ejemplo, indicándoles que los niños más allá de con quien vivan, deben recibir la misma formación (tiende tu cama, levántate a "X" hora, has tus deberes, y no recibir órdenes diferentes según esté en casa de mamá o papá)

**4. de acuerdo a su criterio, ¿Cuál es la principal característica de la tenencia compartida?**

La que indiqué precedentemente.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2:** Identificar los criterios jurídicos para establecer la tenencia compartida en el derecho comparado

**5. Con base a su experiencia, ¿Qué criterios jurídicos toman en cuenta para otorgar la tenencia compartida en el derecho comparado?**

El principal, el derecho de los hijos de compartir con ambos padres: las fechas importantes, los días festivos, cumpleaños, etc. Y además toman en cuenta la edad del menor, pues según dicha edad escuchan o toman en cuenta su opinión.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Establecer la importancia del interés superior del niño en el ámbito jurídico

**6. Qué entiende Ud. ¿Por el principio del interés superior del niño?**

Este es un principio rector plasmado en La convención de Derechos del Niño, que

funda nuestro ordenamiento jurídico en aquellas materias que los involucran.

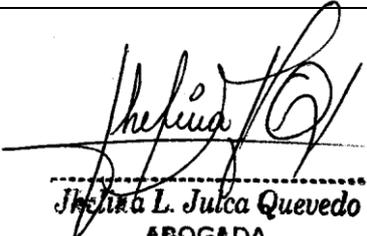
**7. Para usted, ¿Cuál es la importancia del interés superior del niño en la aplicación de la tenencia compartida en el derecho peruano?**

En aplicación de este principio, buscamos priorizar los intereses de los menores sobre el de los adultos, y pensando que, ante una eventual separación, los menores sigan manteniendo las mismas relaciones sociales que mantenían con sus padres, optamos por la tenencia compartida, sin embargo, como repito, nuestra sociedad, falta de conocimiento de este principio, vulnera los derechos de estos niños.

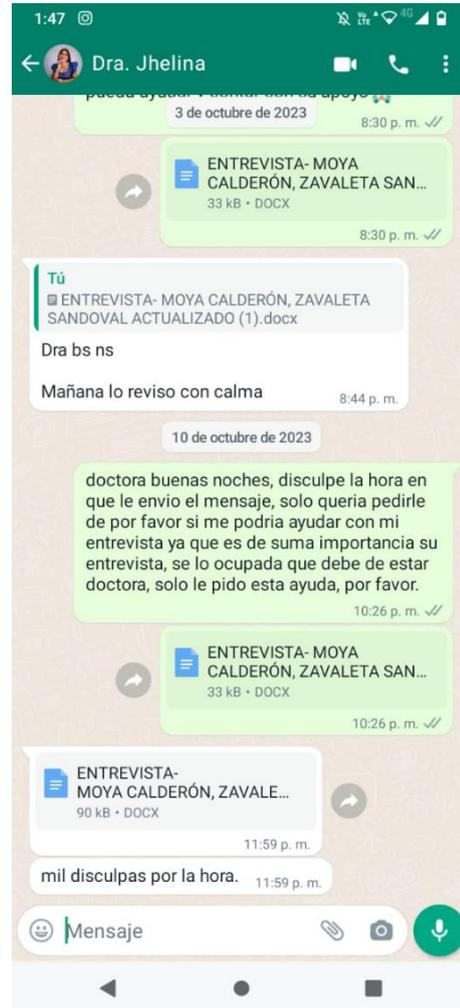
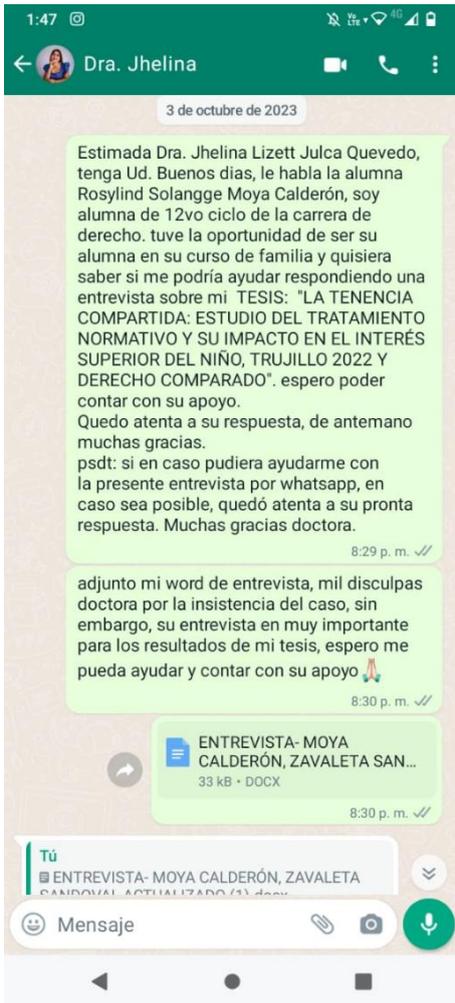
**OBJETIVO ESPECÍFICO 4:** Explicar las funciones del interés superior del niño y adolescente en la tenencia compartida.

**8. De acuerdo a su criterio, ¿Qué funciones cumple el interés superior del niño en la tenencia compartida?**

Rige las decisiones que toman los magistrados, pero aun pensando en que se hace una correcta aplicación considero que lo ideal, sería primero analizar si el contexto familiar del niño puede soportar una tenencia compartida, que como repito involucra que los padres coordinen sobre temas de crianza, educación asignación de deberes de sus hijos, y compromisos que ellos como padres asuman. Teniendo el conjunto de ello podríamos optar por este tipo de tenencia, caso contrario, considero que debe otorgarse la tenencia a un solo padre, y fijar un régimen de visitas al padre que no vive con el menor.

FIRMA	SELLO
 ----- Jhelina L. Julca Quevedo ABOGADA Reg. C.A.L.L. N° 5879	

## Evidencia de la Entrevista N°8



## **ANEXO N°3.**

### **MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO UCV**

**Título de la investigación: “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”**

Investigador(es):

- Moya Calderón Rosylind Solangge
- Zavaleta Sandoval Fran Pablo

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”, cuyo objetivo es Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de su agrado de la institución donde labore, en el caso que se realizará de manera virtual no tendrá un tiempo determinado para realizar las entrevistas, respetando las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):** Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):** Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):** Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):** Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:** Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores, Moya Calderón Rosylind Solange, Zavaleta Sandoval Fran Pablo y Docente asesora Irma Giovanny Llaja Cueva, email: rmoyaca29@ucvvirtual.edu.pe y fzavaletasa30@ucvvirtual.edu.pe.

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Alex Kevin Paucar de la Rosa

Fecha y hora: 08/09/2023 – 17:00pm

ADMITO  
CONSENTIMIENTO



Alex Kevin Paucar De La Rosa  
ABOGADO  
REG. CALL. 5088

MANTENER EN  
RESERVA

## **MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO UCV**

### **Título de la investigación: “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”**

Investigador(es):

- Moya Calderón Rosylind Solangge
- Zavaleta Sandoval Fran Pablo

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”, cuyo objetivo es Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de su agrado de la institución donde labore, en el caso que se realizará de manera virtual no tendrá un tiempo determinado para realizar las entrevistas, respetando las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):** Puede hacer todas las

preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):** Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):** Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):** Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:** Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores, Moya Calderón Rosylind Solangge, Zavaleta Sandoval Fran Pablo y Docente asesora Irma Giovanny Llaja Cueva, email: rmoyaca29@ucvvirtual.edu.pe y fzavaletasa30@ucvvirtual.edu.pe.

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Luis Alberto León Reinaltt

Fecha y hora: 03/10/2023 – 16:06pm

ADMITO  
CONSENTIMIENTO

MANTENER EN  
RESERVA



LUIS ALBERTO LEÓN REINALTT  
ABOGADO  
CALL. 2993

## **MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO UCV**

### **Título de la investigación: “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”**

Investigador(es):

- Moya Calderón Rosylind Solangge
- Zavaleta Sandoval Fran Pablo

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”, cuyo objetivo es Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de su agrado de la institución donde labore, en el caso que se realizará de manera virtual no tendrá un tiempo determinado para realizar las entrevistas, respetando las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):** Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):** Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):** Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):** Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:** Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores, Moya Calderón Rosylind Solange, Zavaleta Sandoval Fran Pablo y Docente asesora Irma Giovanny Llaja Cueva, email: rmoyaca29@ucvvirtual.edu.pe y fzavaletasa30@ucvvirtual.edu.pe.

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Tany Juliana Gálvez Gil

Fecha y hora: 10/10/2023 – 3:45pm

ADMITO  
CONSENTIMIENTO

MANTENER EN  
RESERVA

  
-----  
Tany Juliana Gálvez Gil  
ABOGADA  
CALL 8954

## **MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO UCV**

**Título de la investigación:** “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”

Investigador(es):

- Moya Calderón Rosylind Solangge
- Zavaleta Sandoval Fran Pablo

### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”, cuyo objetivo es Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de su agrado de la institución donde labore, en el caso que se realizará de manera virtual no tendrá un tiempo determinado para realizar las entrevistas, respetando las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):** Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):** Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):** Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):** Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:** Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores, Moya Calderón Rosylind Solange, Zavaleta Sandoval Fran Pablo y Docente asesora Irma Giovanny Llaja Cueva, email: rmoyaca29@ucvvirtual.edu.pe y fzavaletasa30@ucvvirtual.edu.pe.

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Xuxa Olenka Gutierrez Arroyo

Fecha y hora: 05/10/2023 – 10:00 am

ADMITO  
CONSENTIMIENTO

MANTENER EN  
RESERVA

 MUNICIPALIDAD CENTRAL DE FLORIDABLANCA DE MARACAIBO  
  
.....  
Mg. Xuxa Olenka Gutierrez Arroyo  
Procuradora Pública Municipal

## **MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO UCV**

### **Título de la investigación: “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”**

Investigador(es):

- Moya Calderón Rosylind Solangge
- Zavaleta Sandoval Fran Pablo

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”, cuyo objetivo es Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de su agrado de la institución donde labore, en el caso que se realizará de manera virtual no tendrá un tiempo determinado para realizar las entrevistas, respetando las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):** Puede hacer todas las

preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):** Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):** Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):** Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:** Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores, Moya Calderón Rosylind Solangge, Zavaleta Sandoval Fran Pablo y Docente asesora Irma Giovanny Llaja Cueva, email: rmoaca29@ucvvirtual.edu.pe y fzavaletasa30@ucvvirtual.edu.pe.

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Alicia Nathaly López Campos

Fecha y hora: 10/10/2023 1:46pm

ADMITO  
CONSENTIMIENTO



MIMP AURORA  
SEM FLORENCIA DE WSPA  
Alicia Nathaly López Campos  
ABOGADA  
C.A.L.L. 8772

MANTENER EN  
RESERVA

## **MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO UCV**

**Título de la investigación:** “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”

Investigador(es):

- Moya Calderón Rosylind Solangge
- Zavaleta Sandoval Fran Pablo

### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”, cuyo objetivo es Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de su agrado de la institución donde labore, en el caso que se realizará de manera virtual no tendrá un tiempo determinado para realizar las entrevistas, respetando las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):** Puede hacer todas las

preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):** Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):** Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):** Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:** Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores, Moya Calderón Rosylind Solangge, Zavaleta Sandoval Fran Pablo y Docente asesora Irma Giovanny Llaja Cueva, email: rmoyaca29@ucvvirtual.edu.pe y fzavaletasa30@ucvvirtual.edu.pe.

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Hernando Martin Nontol Maldonado

Fecha y hora: 10/10/2023 - 03:15pm

ADMITO  
CONSENTIMIENTO

MANTENER EN  
RESERVA

 *CALL: 13009*

## **MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO UCV**

### **Título de la investigación: “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”**

Investigador(es):

- Moya Calderón Rosylind Solangge
- Zavaleta Sandoval Fran Pablo

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”, cuyo objetivo es Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de su agrado de la institución donde labore, en el caso que se realizará de manera virtual no tendrá un tiempo determinado para realizar las entrevistas, respetando las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):** Puede hacer todas las

preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):** Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):** Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):** Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:** Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores, Moya Calderón Rosylind Solangge, Zavaleta Sandoval Fran Pablo y Docente asesora Irma Giovanny Llaja Cueva, email: rmoyaca29@ucvvirtual.edu.pe y fzavaletasa30@ucvvirtual.edu.pe.

### Consentimiento

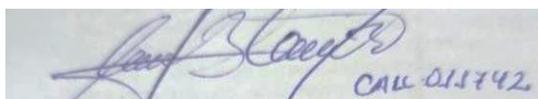
Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Edgar Manuel Bobadilla Cheron

Fecha y hora: 10/10/102023- 4:00pm

ADMITO  
CONSENTIMIENTO

MANTENER EN  
RESERVA



CALL 011742

## **MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO UCV**

**Título de la investigación:** “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”

Investigador(es):

- Moya Calderón Rosylind Solangge
- Zavaleta Sandoval Fran Pablo

### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”, cuyo objetivo es Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de su agrado de la institución donde labore, en el caso que se realizará de manera virtual no tendrá un tiempo determinado para realizar las entrevistas, respetando las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):** Puede hacer todas las

preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):** Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):** Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):** Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:** Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores, Moya Calderón Rosylind Solangge, Zavaleta Sandoval Fran Pablo y Docente asesora Irma Giovanny Llaja Cueva, email: rmoyaca29@ucvvirtual.edu.pe y fzavaletasa30@ucvvirtual.edu.pe.

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Mg. Jhelina Lizett Julca Quevedo

Fecha y hora: 10/10/2023 11:59pm

ADMITO  
CONSENTIMIENTO

MANTENER EN  
RESERVA

  
Jhelina L. Julca Quevedo  
ABOGADA  
Reg. C.A.L.L. N° 5879



Significación:	La entrevista consta de 08 preguntas abiertas que tiene como finalidad Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño en Trujillo 2022.
----------------	--

#### 4. Soporte teórico

Categoría	Sub categoría	Definición
La tenencia compartida	Las características de la tenencia compartida	Algunas características de esta institución son: - Convivencia equitativa con los padres. - Respeto de las formas de convivencia. - Protege los derechos de los menores. - Es interpuesta por la justicia.
	Los criterios jurídicos	Los jueces valoran diferentes criterios y estos son: - Facilidad entre la vida laboral y la familiar. - Proximidad de residencias de los padres. - La cantidad de hijos. - Lo que piensan los niños.
El interés superior del niño, niñas y adolescentes	La importancia del interés superior del niño	Tiene como objetivo garantizar el bienestar de los menores de edad y adolescente, haciendo énfasis en la primacía de su interés sobre cualquier otro. Asimismo, es un principio que es indispensable, asimismo, su tratamiento desde la capacidad natural del sujeto menor de edad, orientado a coadyuvar al establecimiento de dicho principio.
	Funciones del interés superior del niño	El conjunto de funciones que cumplen este principio, de manera que logren el equilibrio entre los distintos derechos, entre las que se encuentran: ● F. Orientadora ● F. Reguladora ● F. Hermenéutica ● F. Resolución de normas ● F. Directriz ● F. Prioridad ● F. Obligatoriedad

#### 5. Presentación de instrucciones para la abogada:

A continuación, a usted le presento el cuestionario de entrevista, elaborado Por Rosylind Solange Moya Calderón y Fran Pablo Zavaleta Sandoval en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.

o importante, es decir debe ser incluido.	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento:** Cuestionario de entrevista

- Objetivo General: Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño en Trujillo 2022.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño en Trujillo 2022.	1.A su criterio, ¿considera Ud. que existen dificultades al momento de determinar la tenencia compartida? De ser afirmativa su respuesta, indique cuáles serían éstas.	3	4	4	
	2. Considera Ud. ¿Que el impacto de la tenencia compartida en el interés superior del niño es favorable? ¿por qué?	4	4	3	

**Primera dimensión: Tenencia Compartida**

**Primer Objetivo de la Dimensión 1:** Establecer las características de la tenencia compartida en el ámbito jurídico

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
Las características de la tenencia compartida	3. Desde su punto de vista, ¿Qué características presenta la tenencia compartida?	3	4	4	
	4. De acuerdo a su criterio, ¿Cuál es la principal característica de la tenencia compartida?	4	4	4	

**Segundo objetivo de la dimensión 1:** Identificar los criterios jurídicos para establecer la tenencia compartida

en el derecho comparado

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevación	Observación recomendada
Los criterios jurídicos	5. Con base a su experiencia, ¿Qué criterios jurídicos toman en cuenta para otorgar la tenencia compartida en el derecho comparado?	4	4	4	

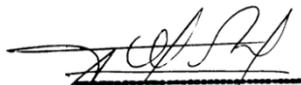
**Segunda dimensión:** El interés superior del niño, niñas y adolescentes

**Primer Objetivo de la Dimensión 2:** Establecer la importancia del interés superior del niño en el ámbito jurídico

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevación	Observación recomendada
La importancia del interés superior del niño, niñas y adolescentes	6. Qué entiende Ud. ¿Por el principio del interés superior del niño?	4	4	4	
	7. Para usted, ¿Cuál es la importancia del interés superior del niño en la aplicación de la tenencia compartida en el derecho peruano?	4	4	4	

**Segundo Objetivo de la Dimensión 2:** Explicar las funciones del interés superior del niño en la tenencia compartida

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevación	Observación recomendada
las funciones del interés superior del niño, niñas y adolescentes	8. De acuerdo a su criterio, ¿Qué funciones cumple el interés superior del niño en la tenencia compartida?	4	4	4	

  
**Mtra. Irma Giovanny Lloja Curo**  
 Especialista en Metodología  
 y Formación de la Investigación

Firma del evaluador

DNI: 42374012



Ámbito de aplicación:	Operarios jurídicos
Significación:	La entrevista consta de 08 preguntas abiertas que tiene como finalidad Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño en Trujillo 2022.

### 9. Soporte teórico

Categoría	Sub categoría	Definición
La tenencia compartida	Las características de la tenencia compartida	Algunas características de esta institución son: - Convivencia equitativa con los padres. - Respeto de las formas de convivencia. - Protege los derechos de los menores. - Es interpuesta por la justicia.
	Los criterios jurídicos	Los jueces valoran diferentes criterios y estos son: - Facilidad entre la vida laboral y la familiar. - Proximidad de residencias de los padres. - La cantidad de hijos. - Lo que piensan los niños.
El interés superior del niño, niñas y adolescentes	La importancia del interés superior del niño	Tiene como objetivo garantizar el bienestar de los menores de edad y adolescente, haciendo énfasis en la primacía de su interés sobre cualquier otro. Asimismo, es un principio que es indispensable, asimismo, su tratamiento desde la capacidad natural del sujeto menor de edad, orientado a coadyuvar al establecimiento de dicho principio.
	Funciones del interés superior del niño	El conjunto de funciones que cumplen este principio, de manera que logren el equilibrio entre los distintos derechos, entre las que se encuentran: ● F. Orientadora ● F. Reguladora ● F. Hermenéutica ● F. Resolución de normas ● F. Directriz ● F. Prioridad ● F. Obligatoriedad

### 10. Presentación de instrucciones para el abogado:

A continuación, a usted le presento el cuestionario de entrevista, elaborado Por Rosylind Solange Moya Calderón y Fran Pablo Zavaleta Sandoval en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.

<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento:** Cuestionario de entrevista

- Objetivo General: Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño en Trujillo 2022.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño en Trujillo 2022.	1. A su criterio, ¿considera Ud. que existen dificultades al momento de determinar la tenencia compartida? De ser afirmativa su respuesta, indique cuáles serían éstas.	4	4	4	
	2. Considera Ud. ¿Que el impacto de la tenencia compartida en el interés superior del niño es favorable? ¿por qué?	4	4	4	

**Primera dimensión: Tenencia Compartida**

**Primer Objetivo de la Dimensión 1:** Establecer las características de la tenencia compartida en el ámbito jurídico

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
Las características de la tenencia compartida	3. Desde su punto de vista, ¿Qué características presenta la tenencia compartida?	4	4	4	
	4. De acuerdo a su criterio, ¿Cuál es la principal característica de la tenencia compartida?	4	4	4	

**Segundo objetivo de la dimensión 1:** Identificar los criterios jurídicos para establecer la tenencia compartida en el derecho comparado

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevación	Observación recomendada
Los criterios jurídicos	5. Con base a su experiencia, ¿Qué criterios jurídicos toman en cuenta para otorgar la tenencia compartida en el derecho comparado?	4	4	4	

**Segunda dimensión:** El interés superior del niño, niñas y adolescentes

**Primer Objetivo de la Dimensión 2:** Establecer la importancia del interés superior del niño en el ámbito jurídico

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevación	Observación recomendada
La importancia del interés superior del niño, niñas y adolescentes	6. Qué entiende Ud. ¿Por el principio del interés superior del niño?	4	4	4	
	7. Para usted, ¿Cuál es la importancia del interés superior del niño en la aplicación de la tenencia compartida en el derecho peruano?	4	4	4	

**Segundo Objetivo de la Dimensión 2:** Explicar las funciones del interés superior del niño en la tenencia compartida

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevación	Observación recomendada
las funciones del interés superior del niño, niñas y adolescentes	8. De acuerdo a su criterio, ¿Qué funciones cumple el interés superior del niño en la tenencia compartida?	4	4	4	



Manuel S. Castañeda Cruzado  
ABOGADO  
CALL. 9643

Firma del evaluador



Procedencia:	Trujillo
Administración:	Individual
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	Operarios jurídicos
Significación:	La entrevista consta de 08 preguntas abiertas que tiene como finalidad Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño en Trujillo 2022.

#### 14. Soporte teórico

Categoría	Sub categoría	Definición
La tenencia compartida	Las características de la tenencia compartida	Algunas características de esta institución son: - Convivencia equitativa con los padres. - Respeto de las formas de convivencia. - Protege los derechos de los menores. - Es interpuesta por la justicia.
	Los criterios jurídicos	Los jueces valoran diferentes criterios y estos son: - Facilidad entre la vida laboral y la familiar. - Proximidad de residencias de los padres. - La cantidad de hijos. - Lo que piensan los niños.
El interés superior del niño, niñas y adolescentes	La importancia del interés superior del niño	Tiene como objetivo garantizar el bienestar de los menores de edad y adolescente, haciendo énfasis en la primacía de su interés sobre cualquier otro. Asimismo, es un principio que es indispensable, asimismo, su tratamiento desde la capacidad natural del sujeto menor de edad, orientado a coadyuvar al establecimiento de dicho principio.
	Funciones del interés superior del niño	El conjunto de funciones que cumplen este principio, de manera que logren el equilibrio entre los distintos derechos, entre las que se encuentran: ● F. Orientadora ● F. Reguladora ● F. Hermenéutica ● F. Resolución de normas ● F. Directriz ● F. Prioridad ● F. Obligatoriedad

#### 15. Presentación de instrucciones para el abogado:

A continuación, a usted le presento el cuestionario de entrevista, elaborado Por Rosylind Solange Moya Calderón y Fran Pablo Zavaleta Sandoval en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.

<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento:** Cuestionario de entrevista

- Objetivo General: Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño en Trujillo 2022.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
Analizar las dificultades de la aplicación de la tenencia compartida y su impacto en el interés superior del niño en Trujillo 2022.	1. A su criterio, ¿considera Ud. que existen dificultades al momento de determinar la tenencia compartida? De ser afirmativa su respuesta, indique cuáles serían éstas.	4	4	4	
	2. Considera Ud. ¿Que el impacto de la tenencia compartida en el interés superior del niño es favorable? ¿por qué?	4	4	4	

**Primera dimensión: Tenencia Compartida**

**Primer Objetivo de la Dimensión 1:** Establecer las características de la tenencia compartida en el ámbito jurídico

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
Las características	3. Desde su punto de vista, ¿Qué características	4	4	4	

de la tenencia compartida	presenta la tenencia compartida?				
	4. De acuerdo a su criterio, ¿Cuál es la principal característica de la tenencia compartida?	4	4	4	

**Segundo objetivo de la dimensión 1:** Identificar los criterios jurídicos para establecer la tenencia compartida en el derecho comparado

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevación	Observación recomendada
Los criterios jurídicos	5. Con base a su experiencia, ¿Qué criterios jurídicos toman en cuenta para otorgar la tenencia compartida en el derecho comparado?	4	4	4	

**Segunda dimensión:** El interés superior del niño, niñas y adolescentes

**Primer Objetivo de la Dimensión 2:** Establecer la importancia del interés superior del niño en el ámbito jurídico

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevación	Observación recomendada
La importancia del interés superior del niño, niñas y adolescentes	6. Qué entiende Ud. ¿Por el principio del interés superior del niño?	4	4	4	
	7. Para usted, ¿Cuál es la importancia del interés superior del niño en la aplicación de la tenencia compartida en el derecho peruano?	4	4	4	

**Segundo Objetivo de la Dimensión 2:** Explicar las funciones del interés superior del niño en la tenencia compartida

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevación	Observación recomendada
las funciones del interés superior del niño, niñas y adolescentes	8. De acuerdo a su criterio, ¿Qué funciones cumple el interés superior del niño en la tenencia compartida?	4	4	4	



Firma del evaluador

DNI: 17859819

CALL. 714

## ANÁLISIS DOCUMENTAL

### Evaluación por juicio de expertos

Dra. Irma Giovanny Llaja Cueva: Usted ha sido seleccionada para evaluar el instrumento que estamos realizando en el trabajo de investigación de enfoque cualitativo titulado: **“Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”**. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 16. Datos generales de la Abogada

<b>Nombre del juez:</b>	Irma Giovanny Llaja Cueva
<b>Grado profesional:</b>	Maestría (x) Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( ) Social ( ) Educativa (x) Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Docente
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad Católica Sedes Sapientiae
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años (x)
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)	

#### 17. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 18. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de análisis Documental
Autores	Moya Calderon Rosylind Zavaleta Sandoval Fran Pablo

Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo-documento propio
Administración:	Los estudiantes
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	Trujillo – Perú
Significación:	<p>La presente escala está compuesta de <b>dos dimensiones</b>: la tenencia compartida y el principio del interés superior del niño y de <b>6 ítems</b> (guía de análisis documental).</p> <p>El objetivo de medición es: identificar cuáles son los criterios jurídicos para otorgar la tenencia compartida en la legislación comparada y de qué manera puede favorecer en nuestro Ordenamiento Jurídico.</p>

**19. Soporte teórico**

Escala/Área	Sub escala (dimensiones)	Definición
Cuestionario de entrevista/ Autoridad Parental	La tenencia compartida	la tenencia compartida puede ser definida como aquella relación llevada a cabo entre progenitores, en donde mediante colaboración mutua mantienen un vínculo de colaboración mutua en cuanto al cuidado, la crianza de los menores. Asumiendo así su rol de padres.
Cuestionario de entrevista/ Protección del Menor	El interés superior del niño, niñas y adolescentes	El interés superior del niño es fundamental para una buena aplicación e interpretación del cuerpo normativo. De manera que, es uno de los principios generales llegando a estimarlo como principio rector de guía.

Dimensiones	Ítems
La tenencia compartida	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Expediente</b> (se precisa el número de expediente, objeto de revisión)</li> <li>2. <b>Partes</b> (menciona a los litigantes que participaron en el desarrollo del proceso)</li> </ol>

	3. <b>Hechos</b> (describe los fundamentos de hechos) 4. <b>Fundamentos Jurídicos</b> (describe los criterios tomados en cuenta en el proceso)
El interés superior del niño, niñas y adolescentes	5. <b>Fallo</b> (decisión tomada por el órgano jurisdiccional) 6. <b>Critica</b> (precisa los análisis de los investigadores)

**20. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, usted le presentó La Guía de Análisis Documental, elaborado por Rosylind Solangge Moya Calderon y Fran Zavaleta Sandoval en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, Es clara su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así*

como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento:** Cuestionario de entrevista

• **Primera dimensión: La Tenencia Compartida**

- **Objetivos de la Dimensión:** Identificar cuáles son los criterios jurídicos para otorgar la tenencia compartida en el derecho comparado y de qué manera pueden favorecer a nuestro ordenamiento jurídico.

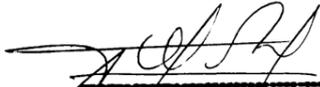
Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
Legitimidad Legalidad Consecuencias Jurídicas.	1. <b>Expediente</b> (se precisa el número de expediente, objeto de revisión)	4	3	4	
	2. <b>Partes</b> (menciona a los litigantes que participaron en el desarrollo del proceso)	4	4	3	
	3. <b>Hechos</b> (describe los fundamentos de hechos)	4	4	4	
	4. <b>Fundamentos Jurídicos</b> (describe los criterios tomados en cuenta en el proceso)	4	4	4	

**Segunda dimensión: El Principio del Interés Superior del Niño**

- **Objetivos de la Dimensión:** Identificar si la decisión tomada por el órgano jurisdicción en el derecho comparado favorece y protege los derechos del menor.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
-------------	------	----------	------------	------------	-------------

					recomendada
Vulnerabilidad	5. <b>Fallo</b> (decisión tomada por el órgano jurisdiccional)	4	3	4	
Dependencia	6. <b>Crítica</b> (precisa los análisis de los investigadores)	3	4	4	



Maestra Irma Giovanny Uja Cruz  
Especialista en Metodología  
y Formación de la Investigación

Firma del evaluador

DNI: 42374012

## Evaluación por juicio de expertos

Dr. Manuel Stefan Castañeda Cruzado: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento que estamos realizando en el trabajo de investigación de enfoque cualitativo titulado: **“Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”**. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 21. Datos generales del Abogado

<b>Nombre del juez:</b>	Manuel Stefan Castañeda Cruzado
<b>Grado profesional:</b>	Maestría (x) Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( ) Social ( ) Educativa (x) Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Docente
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad Cesar Vallejo Filial Trujillo
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años (x) Más de 5 años ( )
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)	

### 22. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 23. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de análisis Documental
Autores	Moya Calderon Rosylind Zavaleta Sandoval Fran Pablo
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo-documento propio

Administración:	Los estudiantes
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	Trujillo – Perú
Significación:	<p>La presente escala está compuesta de <b>dos dimensiones</b>: la tenencia compartida y el principio del interés superior del niño y de <b>6 ítems</b> (guía de análisis documental).</p> <p>El objetivo de medición es: identificar cuáles son los criterios jurídicos para otorgar la tenencia compartida en la legislación comparada y de qué manera puede favorecer en nuestro Ordenamiento Jurídico.</p>

#### 24. Soporte teórico

Escala/Área	Sub escala (dimensiones)	Definición
Cuestionario de entrevista/ Autoridad Parental	La tenencia compartida	la tenencia compartida puede ser definida como aquella relación llevada a cabo entre progenitores, en donde mediante colaboración mutua mantienen un vínculo de colaboración mutua en cuanto al cuidado, la crianza de los menores. Asumiendo así su rol de padres.
Cuestionario de entrevista/ Protección del Menor	El interés superior del niño, niñas y adolescentes	El interés superior del niño es fundamental para una buena aplicación e interpretación del cuerpo normativo. De manera que, es uno de los principios generales llegando a estimarlo como principio rector de guía.

Dimensiones	Ítems
La tenencia compartida	<p>7. <b>Expediente</b> (se precisa el número de expediente, objeto de revisión)</p> <p>8. <b>Partes</b> (menciona a los litigantes que participaron en el desarrollo del proceso)</p> <p>9. <b>Hechos</b> (describe los fundamentos de hechos)</p> <p>10. <b>Fundamentos Jurídicos</b> (describe los criterios tomados en cuenta en</p>

	el proceso)
El interés superior del niño, niñas y adolescentes	11. <b>Fallo</b> (decisión tomada por el órgano jurisdiccional) 12. <b>Critica</b> (precisa los análisis de los investigadores)

**25. Presentación de instrucciones para el Abogado:**

A continuación, usted le presentó La Guía de Análisis Documental, elaborado por Rosylind Solangge Moya Calderon y Fran Zavaleta Sandoval en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, Es <del>de</del> su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente*

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento:** Cuestionario de entrevista

• **Primera dimensión: La Tenencia Compartida**

- **Objetivos de la Dimensión:** Identificar los criterios jurídicos para otorgar la tenencia compartida en el derecho comparado y de qué manera pueden favorecer a nuestro ordenamiento jurídico.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
Legitimidad Legalidad Consecuencias Jurídicas.	7. <b>Expediente</b> (se precisa el número de expediente, objeto de revisión)	4	4	3	
	8. <b>Partes</b> (menciona a los litigantes que participaron en el desarrollo del proceso)	3	4	4	
	9. <b>Hechos</b> (describe los fundamentos de hechos)	4	4	4	
	10. <b>Fundamentos Jurídicos</b> (describe los criterios tomados en cuenta en el proceso)	4	4	3	

**Segunda dimensión: El Principio del Interés Superior del Niño**

- **Objetivos de la Dimensión:** Identificar si la decisión tomada por el órgano jurisdicción en el derecho comparado favorece y protege los derechos del menor.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
-------------	------	----------	------------	------------	-------------------------

Vulnerabilidad	11. <b>Fallo</b> (decisión tomada por el órgano jurisdiccional)	4	4	4	
Dependencia	12. <b>Critica</b> (precisa los análisis de los investigadores)	4	4	4	



Manuel S. Castañeda Cruzado  
ABOGADO  
CALL. 9643

Firma del evaluador

DNI: 47163152

## Evaluación por juicio de expertos

Dr. Oscar Salazar Vásquez: Usted ha sido seleccionada para evaluar el instrumento que estamos realizando en el trabajo de investigación de enfoque cualitativo titulado: **“Tenencia compartida: estudio del tratamiento normativo y su impacto en el interés superior del niño, Trujillo 2022 y derecho comparado”**. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 26. Datos generales del abogado

<b>Nombre del juez:</b>	Oscar Salazar Vásquez
<b>Grado profesional:</b>	Maestría (x) Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clinica ( ) Social ( ) Educativa (x) Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Docente
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad Cesar Vallejo Filial Trujillo
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años (x)
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)	

### 27. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 28. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de análisis Documental
Autores	Moya Calderon Rosylind Zavaleta Sandoval Fran Pablo
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo-documento propio

Administración:	Los estudiantes
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	Trujillo – Perú
Significación:	<p>La presente escala está compuesta de <b>dos dimensiones</b>: la tenencia compartida y el principio del interés superior del niño y de <b>6 ítems</b> (guía de análisis documental).</p> <p>El objetivo de medición es: identificar cuáles son los criterios jurídicos para otorgar la tenencia compartida en la legislación comparada y de qué manera puede favorecer en nuestro Ordenamiento Jurídico.</p>

**29. Soporte teórico**

Escala/Área	Sub escala (dimensiones)	Definición
Cuestionario de entrevista/ Autoridad Parental	La tenencia compartida	la tenencia compartida puede ser definida como aquella relación llevada a cabo entre progenitores, en donde mediante colaboración mutua mantienen un vínculo de colaboración mutua en cuanto al cuidado, la crianza de los menores. Asumiendo así su rol de padres.
Cuestionario de entrevista/ Protección del Menor	El interés superior del niño, niñas y adolescentes	El interés superior del niño es fundamental para una buena aplicación e interpretación del cuerpo normativo. De manera que, es uno de los principios generales llegando a estimarlo como principio rector de guía.

Dimensiones	Ítems
La tenencia compartida	<p>13. <b>Expediente</b> (se precisa el número de expediente, objeto de revisión)</p> <p>14. <b>Partes</b> (menciona a los litigantes que participaron en el desarrollo del proceso)</p> <p>15. <b>Hechos</b> (describe los fundamentos de hechos)</p> <p>16. <b>Fundamentos Jurídicos</b> (describe los criterios tomados en cuenta en</p>

	el proceso)
El interés superior del niño, niñas y adolescentes	17. <b>Fallo</b> (decisión tomada por el órgano jurisdiccional) 18. <b>Critica</b> (precisa los análisis de los investigadores)

**30. Presentación de instrucciones para el abogado:**

A continuación, usted le presentó La Guía de Análisis Documental, elaborado por Rosylind Solangge Moya Calderon y Fran Zavaleta Sandoval en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, Es <del>de</del> su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento:** Cuestionario de entrevista

• **Primera dimensión: La Tenencia Compartida**

- **Objetivos de la Dimensión:** Identificar los criterios jurídicos para otorgar la tenencia compartida en el derecho comparado y de qué manera pueden favorecer a nuestro ordenamiento jurídico.

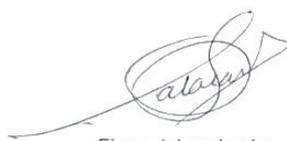
Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
Legitimidad Legalidad Consecuencias Jurídicas.	13. <b>Expediente</b> (se precisa el número de expediente, objeto de revisión)	4	4	4	
	14. <b>Partes</b> (menciona a los litigantes que participaron en el desarrollo del proceso)	4	3	4	
	15. <b>Hechos</b> (describe los fundamentos de hechos)	4	4	4	
	16. <b>Fundamentos Jurídicos</b> (describe los criterios tomados en cuenta en el proceso)	4	4	4	

**Segunda dimensión: El Principio del Interés Superior del Niño**

- **Objetivos de la Dimensión:** Identificar si la decisión tomada por el órgano jurisdicción en el

derecho comparado favorece y protege los derechos del menor.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
Vulnerabilidad	17. <b>Fallo</b> (decisión tomada por el órgano jurisdiccional)	4	4	4	
Dependencia	18. <b>Crítica</b> (precisa los análisis de los investigadores)	4	4	4	



Firma del evaluador

DNI: 17859819

CALL. 714